



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA N° 26-039-A

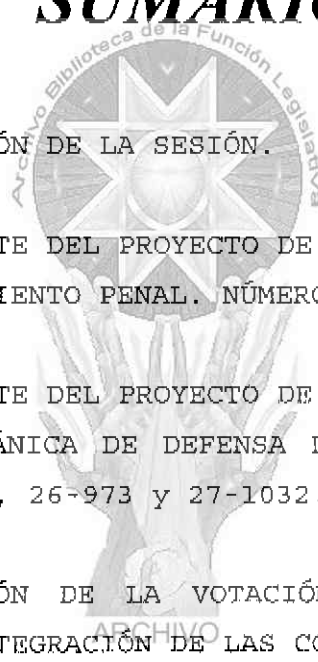
SESIÓN: MATUTINA ORDINARIA
PERMANENTE

FECHA: ABRIL 18 DEL 2007

SUMARIO:

CAPÍTULOS:

- I REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- II PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL. NÚMERO 27-1287
- III PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR, NÚMEROS 26-925, 26-946, 26-973 y 27-1032.
- IV RECTIFICACIÓN DE LA VOTACIÓN DE LA MOCIÓN PRESENTADA SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES ESPECIALES.
- V CLAUSURA DE LA SESIÓN.



ARCHIVO



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA N° 26-039-A

SESIÓN: MATUTINA ORDINARIA
PERMANENTE

FECHA: ABRIL 18 DEL 2007

ÍNDICE:

| CAPÍTULOS: | PÁGINAS: |
|---|----------|
| I Reinstalación de la sesión permanente.----- | 4 |
| II Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria del Código de Procedimiento Penal, número 27-1287.----- | 5 |
| Intervenciones de los diputados: | |
| Garzón Zapata Carlos.----- | 6,7,8-9 |
| Guarderas Izquierdo Santiago.----- | 7,17-18 |
| Páez Benalcázar Andrés.----- | 15,17 |
| Taiano Basante Vicente.----- | 18-19 |
| III Primer debate del proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor. números 26-925, 26-946, 26-973 y 27-1032.----- | 21-32 |
| Asume la dirección de la sesión el diputado Bayron Pacheco Ordóñez, Segundo Vicepresidente del Congreso Nacional.----- | 32 |
| Intervenciones de los diputados: | |
| Guarderas Izquierdo Santiago.----- | 33-37 |
| Suczhañay Sacta Carlos.----- | 37-38 |
| Padilla Chiriboga Dolores.----- | 38-39 |
| Castillo Vivanco José.----- | 39-42 |
| Sánchez Yáñez Patricio.----- | 42-44 |
| Jairala Vallazza Jimmy.----- | 44-45 |
| Reasume la dirección de la sesión el diputado Jorge Cevallos Macías, Presidente del Congreso Nacional.----- | 45 |



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA N° 26-039-A

SESIÓN: MATUTINA ORDINARIA
PERMANENTE

FECHA: ABRIL 18 DEL 2007

ÍNDICE:

| CAPÍTULOS: | PÁGINAS: |
|--|------------------------|
| Argudo Pesántez John..... | 45,47-50 |
| Burneo Castillo Oswaldo..... | 50-54 |
| Larrea Andrade Mauricio..... | 54 |
| Poggi Guillem Bruno..... | 55-57 |
| González Albornoz Carlos..... | 57 |
| IV Rectificación de la votación de la moción pre- sentada sobre la integración de las Comisiones Especiales..... | 58 |
| Intervenciones de los diputados: | |
| Guarderas Izquierdo Santiago..... | 58,70 |
| Vásquez González Clemente..... | 59,69 |
| Ordóñez Guerrero Diego..... | 59,60 |
| Votación nominativa de la moción presentada por el diputado Ramssés Torres, sobre la integra- ción de las Comisiones Especiales..... | 60-68 |
| Intervenciones de los diputados: | |
| Argudo Pesántez John..... | 71 |
| Padilla Chiriboga Dolores..... | 72-74 |
| Burneo Castillo Oswaldo..... | 74-76 |
| Yumbla Padilla Ruth..... | 76-77 |
| Tapuy Andi Germania..... | 77-78 |
| V Suspensión de la sesión..... | 79 |

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil siete, en la sala de sesiones del Congreso Nacional, bajo la Presidencia de su titular, diputado Jorge Cevallos Macías, se reinstala la sesión matutina ordinaria permanente del Congreso Nacional, cuando son las diez horas veinticinco minutos.-----

En la Secretaría actúan el doctor Pepe Miguel Mosquera Murillo y el doctor Julio Logroño Vivar, Secretario General y Prosecretario General del Congreso Nacional, respectivamente.-

A la presente sesión concurren los siguientes diputados:

| | |
|---------------------------|------------------------------|
| AGUIRRE NARVÁEZ NELSON | CORDERO CUEVA FERNANDO |
| ALARCÓN ÁVALOS JORGE | CORONEL VEGA ELFI AMADA |
| ALMEIDA MORÁN LUIS | DÍAZ PALMA NILTON RAMIRO |
| ALMEIDA MORÁN PEDRO | EMANUEL JUEZ JUAN CARLOS |
| ALONZO MORA CÉSAR | ESPÍN LUGO CARMEN |
| ALTAMIRANO CAMINO GERMÁN | ESPINOZA RAMÍREZ EMPERATRIZ |
| ALTAMIRANO ESCOBAR MILTON | ESTRADA BONILLA JAIME |
| ÁLVAREZ SÁNCHEZ MARÍA | FALQUÉZ FLORENCIA CINTHYA |
| ÁLVAREZ ULLOA JAZMINE | FLORES SOLANO RICARDO |
| ANDRADE MUÑOZ WILMA | FONFAY VÁSQUEZ JOBA |
| ARCE PAULSON SONNIA | GALARZA MÁRQUEZ JUAN |
| ARÉVALO ARÍZAGA PABLO | GARCÍA DUEÑAS VIRGINIA |
| ARGUDO PESÁNTEZ JOHN | GARZÓN ZAPATA ÁNGEL |
| ATAMAINT WANPUTSAR DIANA | GONZÁLEZ ALBORNOZ CARLOS |
| BARCIA MOLINA RICARDO | GUANOTÁSIG FAZ CARLOS |
| BAUTISTA LÓPEZ JULIO | GUARDERAS IZQUIERDO SANTIAGO |
| BONILLA GLADYS ALICIA | GUTIÉRREZ BORBÚA MARY |
| BURNEO CASTILLO JORGE | ILAQUICHE LICIA RAÚL |
| CABEZAS MOREANO RICARDO | JAIRALA VALLAZZA JIMMY |
| CAICEDO GUERRERO AUGUSTO | JIJÓN HIDALGO CLAUDIA |
| CASTILLO VIVANCO JOSÉ | LARREA ANDRADE MAURICIO |
| CASTRO MANCERO MIGUEL | LEÓN CARDOSO FRANCISCO |
| CHÁVEZ PEÑA ROMEL | LOAIZA ÁLVAREZ ROSA |



ARCHIVO

LOOR ARBOLEDA GLADIZ
 LÓPEZ SAUD HOMERO
 LÓPEZ VELASCO JUAN
 MACÍAS ZAMBRANO SHIRLEY
 MARÍN BAQUERIZO GASTON
 MAROTO CARRASCO HOLGER
 MARTILLO PINO PEDRO
 MASSÓN FIALLOS TANIA
 MENDOZA PALMA PATRICIO
 MERO SÁNCHEZ ELIZABETH
 MIRANDA HIDALGO PATRICIO
 MORA ICAZA FAUSTO
 MORETA MANTILLA IVÁN
 MORI LUZURIAGA WALTER
 NEIRA VICUÑA ROSA
 ORDÓÑEZ GUERRERO DIEGO
 ORTIZ MORENO IVÁN
 OSTAIZA CEDEÑO BEATRIZ
 PACHECO ORDÓÑEZ BAYRON
 PADILLA CHIRIBOGA DOLORES
 PÁEZ BENALCÁZAR ANDRÉS
 PAZMIÑO PINO GABRIELA
 PECHARICH JAIME NICOLÁS
 PEÑA UNDA SILVANA
 POGGI GUILLEM BRUNO
 QUISHPE LOZANO SALVADOR
 RAMOS GARRETA JAIRO

ROLDÓS BUCARAM MARTHA
 ROMERO LOAYZA FRANCO
 SALGADO ANDRADE SILVIA
 SÁNCHEZ ARMIJOS JORGE
 SÁNCHEZ MÁRQUEZ DINA
 SÁNCHEZ YÁNEZ PATRICIO
 SUCUZHAÑAY SACTA CARLOS
 TAIANO BASANTE VICENTE
 TAPUY ANDI GERMANIA
 TERÁN ACOSTA GUSTAVO
 TERÁN VÁSCONEZ RUBEN
 TORRES ESPINOSA RAMSSÉS
 TOTOY ÁLVARO MARIO
 VACA ORTEGA EDWIN
 VÁSQUEZ GONZÁLEZ CLEMENTE
 VEGA FLORES LUIS
 VELASTEGUÍ MORENO LUIS
 VÉLEZ DUEÑAS RICARDO
 VERDUGA PARREÑO JULIO
 VILEMA FREIRE ÁNGEL
 VIMOS TOCTAQUIZA LAURA
 VINCES NAVARRETE CÉSAR
 VINTIMILLA LAZO LUIS
 YÁNEZ VINUEZA ÁNGEL
 YUMBLA PADILLA RUTH
 ZAPATA ILLANES OLMEDO



EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase constatar el quórum por lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Atención a la lista. Los señores diputados: Aguirre Narváez Nelson, presente. Alarcón Ávalos Jorge, presente. Almeida Morán Luis, presente. Almeida Morán Pedro. Alonzo Mora César, presente. Altamirano Camino Germán, presente. Altamirano Escobar Milton. Álvarez Sánchez María Elizabeth, presente. Álvarez Ulloa

Jazmín. Andrade Muñoz Wilma, presente. Arce Paulson Sonnia, presente. Arévalo Arízaga Pablo. Atamaint Wanputsar Diana, presente. Azín Arce Eliana. Barcia Molina Orlando, presente. Bautista López Julio, presente. Bonilla Gladys Alicia, presente. Burneo Castillo Jorge, presente. Cabezas Moreano Ricardo, presente. Caicedo Guerrero Augusto. Castillo Vivanco José Bolívar, presente. Castro Mancero Miguel, presente. Chávez Peña Romel, presente. Cordero Cueva Fernando, presente. Coronel Vega Elfi Amada. Díaz Palma Nilton, presente. Emanuel Juez Carlos. Espín Lugo Carmen, presente. Espinoza Ramírez Emperatriz, presente. Estrada Bonilla Jaime. Falquéz Florencia Cinthya, presente. Flores Solano Ricardo. Fonfay Vásquez Joba. Galarza Márquez Juan Cristóbal, presente. García Dueñas Virginia, presente. Garzón Zapata Ángel, presente. Guanotásig Faz Carlos, presente. Guarderas Izquierdo Santiago, presente. González Albornoz Carlos, presente. Gutiérrez Borbúa Mary. Ilaquiche Licta Raúl Clemente. Jairala Vallazza Jimmy, presente. Jijón Hidalgo Claudia, presente. Larrea Andrade Mauricio. Lecaro Nath Gloria. León Cardoso Francisco, presente. Loaiza Álvarez Rosa María, presente. Loor Arboleda Gladiz, presente. López Saud Homero. López Velasco Juan Carlos, presente. Marín Baquerizo Gastón, presente. Maroto Carrasco Holger, presente. Massón Fiallos Tania, presente. Mendoza Palma Patricio, presente. Mero Sánchez Elizabeth, presente. Miranda Hidalgo Patricio, presente. Mora Icaza Fausto, presente. Mori Luzuriaga Walter, presente. Neira Vicuña Rosa, presente. Ordóñez Guerrero Diego, presente. Orti Torres Xavier. Caicedo Guerrero Augusto, presente. Ortiz Moreno Iván, presente. Ostaiza Cedeño Beatriz, presente. Pacheco Ordóñez Bayron, presente. Padilla Chiriboga María Dolores. Páez Benalcázar Andrés, presente. Pazmiño Pino Gabriela, presente. Pecharich Jaime Nicolás, presente. Peña Unda Mercedes. Poggi Guillem Bruno, presente. Quishpe Lozano Salvador. Ramos Garreta Jairo, presente. Roldós Bucaram Martha. Romero Loayza Franco. Salgado Andrade Silvia. Sánchez

Armijos Jorge, presente. Sánchez Márquez Dina, presente. Sánchez Yáñez Patricio, presente. Sucuzhañay Sacta Carlos, presente. Taiano Basante Vicente, presente. Tapuy Andi Germania. Terán Acosta Gustavo. López Saud Homero, presente. Terán Vásconez José Rubén. Torres Espinosa Ramssés, presente. Totoy Álvaro Mario, presente. Vaca Ortega Edwin, presente. Vásquez González Clemente. Vega Flores Luis, presente. Quishpe Lozano Salvador, presente. Velasteguí Moreno Luis, presente. Vélez Dueñas Ricardo, presente. Verduga Parreño Julio. Vilema Freire Ángel. Vimos Toctaquiza Laura, presente. Vincés Navarrete César, presente. Vintimilla Lazo Luis. Yáñez Vinueza Ángel. Yumbra Padilla Ruth. Zapata Illanes Olmedo. Rectificación, la diputada Macías Zambrano Shirley actúa por la diputada Azín Arce Eleana, presente. Hay en la sala al momento setenta señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Existiendo el quórum respectivo, se reinstala la sesión permanente. Pido a Secretaría que informe a la sala, los puntos que quedaron pendientes el día de ayer. El estado de los puntos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. En el Orden del Día que estaba desarrollándose el día de ayer, martes 17 de abril del 2007, el punto 6 sobre la integración del Comité de Excusas y Calificaciones quedó suspenso; se continuó con el punto 7 sobre la integración de las Comisiones Especializadas Permanentes, que con la moción presentada por el diputado Ramssés Torres para integrar las comisiones solo con vocales principales, fue aprobada con la siguiente votación: cincuenta y cinco votos a favor, un voto en contra, y tres abstenciones; cincuenta y seis votos válidos. Luego, el diputado Salvador Quishpe, vocal de la Comisión de Asuntos Indígenas, renunció a

la vocalía y fue aprobada la renuncia por treinta y nueve votos, de cincuenta y ocho diputados presentes. Posteriormente, el diputado Carlos González, solicitó la rectificación de la votación y fue negada por cero votos de cincuenta y dos diputados presentes. A continuación, el diputado Carlos González solicitó la rectificación de la votación de la lista de las comisiones y al realizarse la votación nominativa, se constató que no hubo el quórum correspondiente. Por lo tanto, no hubo resolución de rectificación de la votación por falta de quórum. Es lo que se puede informar de lo acontecido el día de ayer, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien, señor Secretario. En vista que no existe al momento la posibilidad de reinstalarnos con el punto que quedó pendiente el día de ayer, esta Presidencia con la facultad que le otorga el Reglamento, suspende ese tratamiento y da paso al punto del primer debate, al 8. Dé lectura al punto ocho, señor Secretario. -----

II

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El punto 8 contiene lo siguiente: "Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria del Código de Procedimiento Penal. Número 27-1287". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Antes de abrir el debate, indíqueme si existe alguna principalización de algún señor o señora diputada.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Para principalizar al señor Iván Moreta Mantilla, por el diputado Pedro Almeida Mena.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No se encuentra presente, vamos con el

punto del Orden del Día, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el diputado Carlos Garzón.-----

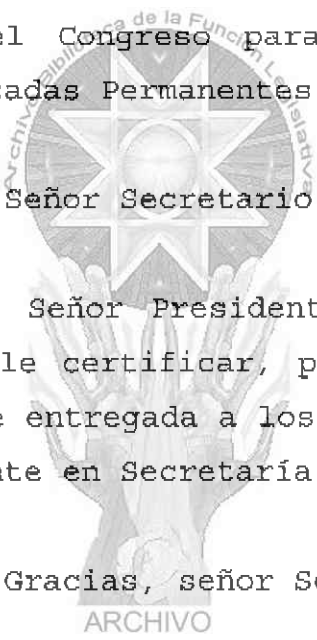
EL DIPUTADO GARZÓN ZAPATA. Gracias, señor Presidente. Señores, señoras legisladoras: Con el mayor comedimiento solicito, que a través de Secretaría se certifique si los cien diputados, hemos expresado en los formularios correspondientes que habían circulado aquí en el Congreso para formar e integrar las Comisiones Especializadas Permanentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, atienda lo solicitado.-

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, lo solicitado por el diputado no es posible certificar, porque eso está dentro de la resolución que fue entregada a los señores jefes de bloque. No reposa absolutamente en Secretaría lo solicitado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario.-----

EL DIPUTADO GARZÓN ZAPATA. Gracias, señor Presidente. De todas maneras quiero expresar y dejar constancia de la oposición personal y de mi partido, a lo que se acaba de manifestar en este momento por parte de Secretaría. La resolución adoptada por el Pleno del Congreso Nacional el 12 de abril del presente año, carece de sustento legal y constitucional; porque esta resolución está violentando los principios fundamentales que cada uno de los diputados tenemos y gozamos en el Congreso Nacional. No he dado mi aceptación, ni he tenido el conocimiento respectivo de la conformación de estas comisiones y no he dado mi consentimiento para formar parte de ninguna de ellas. Consecuentemente, la designación de ayer de las



comisiones, no tiene trascendencia en el campo constitucional, ni tampoco en el campo legal y solicito comedidamente, que se tenga en cuenta para los reclamos futuros que esto, en el campo legal, pueda llevar. A parte de ello, señor Presidente...-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden, diputado Guarderas.-----

EL DIPUTADO GUARDERAS IZQUIERDO. Señor Presidente: Usted a dispuesto el tratamiento del punto 8 que tiene que ver con el proyecto de ley. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, señor Diputado, le informo que antes de la lectura del informe, del punto de orden al que usted hace referencia, pidió la palabra el diputado Garzón. Por lo tanto, no estamos en el Orden del Día, tratando ese punto, porque no se ha leído el informe. Luego de la intervención del diputado Garzón, daremos lectura al informe respectivo y entraremos al debate del punto.-----

EL DIPUTADO GUARDERAS IZQUIERDO. Señor Presidente, usted dispuso la suspensión del punto relativo a la integración de las comisiones, dio paso al punto 8. Por lo tanto, está fuera del Orden del Día, cuando usted disponga, que... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Termina la intervención y entraremos al punto respectivo. Continúe, señor Diputado.-----

EL DIPUTADO GARZÓN ZAPATA. Gracias, señor Presidente. Para el bloque al que represento, constituye una seria preocupación lo sucedido el día de ayer por los motivos enunciados. Quisiera, señor Presidente, pedir con su venia, que a través de Secretaría se dé lectura a lo que dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, sustituido por el artículo 7 de la Ley 114. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Atienda lo solicitado, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Las comisiones legislativas se integrarán dentro de los primeros quince días del período de sesiones, por siete miembros principales y sus respectivos suplentes. Durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos. Los miembros principales y suplentes de las comisiones serán diputados principales. En las comisiones en que participe el Presidente y los Vicepresidentes, estas se conformarán de ocho miembros y aquellos tendrán voto dirimente. Sin embargo, los diputados podrán participar con voz pero sin voto en las otras comisiones". Hasta ahí, señor Presidente.-----

EL DIPUTADO GARZÓN ZAPATA. Gracias, señor Secretario y señor Presidente. La norma de esta ley es sumamente clara y definida. Dice, que se integrarán por siete miembros principales y sus respectivos suplentes. De lo que hoy en la mañana me he enterado, es que no se han designado suplentes, en el supuesto y no consentido caso que nosotros aceptaríamos tales comisiones, las mismas que, repito, las rechazamos. De todas formas, el inciso segundo de esta norma, es sumamente claro al decir que los miembros principales y suplentes de las comisiones serán diputados principales. Este Congreso no está constituido con miembros principales y no quiero expresar que los señores suplentes que han sido principalizados, estén actuando en forma indebida. Eso no lo podemos nosotros expresar ni certificar, por cuanto los señores diputados supuestamente destituidos por el Tribunal Supremo Electoral, tienen a su haber un recurso de amparo que todavía no ha sido definido, todavía no ha resuelto al respecto el Tribunal Constitucional y, consecuentemente, no está en firme la destitución de ellos y al hablar en esta norma que las comisiones estarán integradas por miembros principales y suplentes, se está vulnerando en forma clara y categórica lo

dispuesto en este artículo. Nosotros debemos tener claro y definido que los miembros principales del Congreso, han venido actuando hasta el 7 de marzo, pero a partir de esa fecha, específicamente a partir del día 20 de marzo, los señores suplentes fueron principalizados, aquí hay una clara diferencia entre principal y principalizados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le quedan dos minutos, señor Diputado.---

EL DIPUTADO GARZÓN ZAPATA. Gracias, señor Presidente. Pregunto a los compañeros aquí presentes, con todo respeto. ¿Qué pasaría si el Tribunal Constitucional acepta el recurso de amparo interpuesto por los señores diputados? ¿Cuál sería la condición de ellos? ¿En qué situación quedarían las comisiones y todo lo que se ha venido haciendo aquí en el Congreso Nacional? Esa respuesta no la tenemos todavía, no la sabemos, pero está interpuesto un recurso que tiene que ser resuelto en el momento oportuno por el Tribunal Constitucional. Consecuentemente, al subrogar los señores suplentes a los principales, se ha vulnerado la norma que queda indicada. Consecuentemente, nuestra oposición total a la resolución, a todas las resoluciones del día de ayer de manera especial. Los señores suplentes pueden venir actuando en representación de los titulares, en las comisiones respectivas y no habría ningún inconveniente en ello. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Señor Secretario, dé lectura al informe del proyecto de Ley Reformatoria al Código de Procedimiento Penal, para iniciar el debate.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Oficio 300-CEPCP-P, fechado el 8 de noviembre del 2006, ingresado a la Secretaría General el 9 de noviembre del 2006, con trámite 22449, dirigido al doctor Wilfrido Lucero Bolaños, Presidente

del Congreso Nacional. Presente. De nuestra consideración: Mediante oficio 4017-DGSP de 5 de octubre del 2006, el doctor Daniel Granda Arciniega, Secretario General del Congreso Nacional, remitió a la Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal, el proyecto de Ley Reformativa del Código de Procedimiento Penal, signado 27-1287, de iniciativa del diputado Ernesto Pazmiño Granizo y con oficio 4011-DGSP de la misma fecha, remite el proyecto 27-1285 que reforma el mismo cuerpo legal de iniciativa del señor diputado Galo Ordóñez Gárate, jefe de bloque del Partido Social Cristiano. La Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal, en sesión del 8 de noviembre del 2006, conoció los mencionados proyectos de ley, decidió unificarlos por tratarse del mismo tema y resolvió emitir informe favorable para primer debate, para lo cual realiza las siguientes consideraciones: 1. El Pleno del Tribunal Constitucional declaró la inconstitucionalidad parcial por razones de fondo de la medida cautelar de carácter personal denominada "detención en firme", contenida en el Código de Procedimiento Penal; y, señaló que el Congreso Nacional debía proceder de manera urgente a adecuar la normativa del Código de Procedimiento penal, de conformidad con la resolución adoptada y sus efectos. 2. El más alto deber del Estado y las instituciones que lo integran, consiste en respetar y hacer respetar los derechos humanos. El artículo 23 numeral 27 de la Constitución Política de la República, garantiza a las personas el derecho al debido proceso y a una justicia sin dilaciones. El artículo 24 numeral 8 establece como garantía básica del debido proceso, la caducidad de la prisión preventiva, determinando que esta no puede exceder de seis meses en las causas de delitos sancionados con prisión y de un año en delitos sancionados con reclusión, bajo la responsabilidad del juez que conoce la causa; y, el numeral 17 del mismo artículo 24 de la Constitución, establece el derecho de toda persona a acceder a los órganos de justicia y a obtener de ellos la tutela

efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses. Lo anterior conlleva la obligación de fiscales y jueces de actuar de manera diligente y oportuna, especialmente cuando se ha expedido la medida cautelar personal de la prisión preventiva, la misma que debe tener una corta vigencia en el tiempo, ya que prolongarla más allá de plazos razonables es una de las más groseras violaciones a los derechos fundamentales de las personas. Esto obliga a que quienes administran justicia penal y prolonguen esos plazos que la Constitución y la ley contemplan o permitan la caducidad de la prisión preventiva, sean sancionados drásticamente. Consideramos que, de igual manera, debe evitarse que los imputados o sindicados, a pretexto de generar incidentes que la propia ley permite, puedan beneficiarse ilegítimamente de la caducidad de la prisión preventiva; en tal virtud, es necesario realizar reformas al proceso penal para evitar estas circunstancias o inconvenientes que se presentan en la práctica, en el decurso de un juicio penal. 3. La mencionada resolución del Tribunal Constitucional no va dirigida a beneficiar a los delincuentes, como erróneamente se ha señalado, va dirigida a los jueces y fiscales para que tramiten el proceso penal dentro de los plazos que establece el Código de Procedimiento Penal. Un prolongado proceso, angustia al sindicado que guarda prisión preventiva y a la defensa, así como a la misma sociedad alarmada por un delito grave que exige sentencia inmediata; procesos penales prolongados provocan desconfianza de la ciudadanía en la administración de justicia, ya que exige castigo inmediato a los responsables de delitos que han escandalizado a la sociedad. Por tanto, la justicia penal debe ser oportuna. 4. La reforma presentada pretende sancionar a los fiscales y jueces que, de manera irresponsable, no tramitan dentro de los plazos legales los procesos; reduce los plazos en la tramitación de la causa penal; impide que los días que corren entre la audiencia pública fallida, hasta que ésta se realiza y

cuando se recusa a los jueces, sean considerados para computar el plazo para que opere la caducidad de la prisión preventiva; e, impide que el auto de sobreseimiento y de llamamiento a juicio, sean objeto del recurso de nulidad o de apelación. Con estas reformas en el plazo de seis meses y un año que refiere la Constitución, según el delito, puede, tranquilamente, llegarse a sentenciar la causa. Es más, actualmente, con el procedimiento penal vigente, existen juzgados que no tienen procesos acumulados, al contrario de otros que tienen infinidad de causas sin que concluya la etapa intermedia; esto demuestra que, en varias ocasiones, el problema de la demora de los procesos también está en la desidia e irresponsabilidad del juzgador. En un informe de evaluación del Sistema Procesal Penal del Ecuador por el Fondo Justicia y Sociedad, Fundación Esquel y USAID, se evidencia que la demora en el trámite de un juicio penal se produce en la etapa intermedia del proceso; por esto las reformas propuestas apuntan a evitar esas dilaciones sin desproteger al acusado de su derecho a la defensa. La intención es establecer un trámite expedito, hasta llegar a la sentencia del Tribunal Penal de la cual se puedan interponer los recursos que sean necesarios y que garantice al acusado una resolución justa. 5. Consideramos que toda sociedad responsable tiene en la justicia su fundamento esencial; por esto son necesarias las reformas propuestas para garantizar una eficiente y ágil administración de justicia en el campo penal y para garantizar que los delincuentes, responsables de atroces delitos sean sancionados. La Comisión realizó algunas modificaciones a los textos originales para que mantengan una redacción adecuada con los propósitos de la reforma. Es urgente que el Congreso Nacional apruebe estas reformas para impedir que la declaratoria de inconstitucionalidad de la detención en firme, beneficie a peligrosos delincuentes que, dilatando el proceso penal, logren la caducidad de la prisión que de manera preventiva

dictó el juez en su contra. Con los antecedentes expuestos, la Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal, considera que el proyecto de ley en referencia es constitucional y adecuado para los intereses nacionales, motivo por el cual, emite el presente informe favorable para primer debate. Atentamente, firman los señores diputados Hugo Ibarra Parra, Presidente encargado. Doctora Mariana Zúñiga, vocal. Doctor Carlos Kure, vocal. Doctor Ernesto Pazmiño Granizo, vocal. Doctor Benigno Sotomayor, vocal. Considerandos de la Ley: Que el artículo 24 numeral 8 de la Constitución Política y el artículo 169 del Código de Procedimiento Penal, establecen plazos cortos para que opere la caducidad de la prisión preventiva; Que los fiscales, jueces o magistrados que no tramitan los procesos penales dentro de los plazos establecidos en el Código de Procedimiento Penal y permiten que opere la caducidad de la prisión preventiva, dejando en la impunidad graves delitos y en libertad a peligrosos acusados, provocando mayor inseguridad a la sociedad ecuatoriana, deben ser sancionados severamente; Que en razón que el Tribunal Constitucional ha declarado la inconstitucionalidad de la figura de la "detención en firme", es necesario realizar reformas al procedimiento penal para impedir incidentes que dilaten las causas penales y provoquen la caducidad de la prisión preventiva, dejando sin castigo a sindicados que han cometido atroces delitos. En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 130 numeral 5 de la Constitución Política de la República, expide la siguiente: Ley Reformatoria del Código de Procedimiento Penal. Artículo 1. En el inciso cuarto del artículo 169 sustitúyase la frase: "órgano que llevará un registro individualizado de estos hechos", por la siguiente: "y al Ministro Fiscal General del Estado"; y, a continuación agréguese los siguientes incisos: "El fiscal y los jueces, ministros o magistrados responsables de que se hubiere producido la caducidad de la prisión preventiva por

no haber tramitado la causa en los plazos señalados en este Código, en los momentos procesales que a ellos les corresponde, serán sancionados, luego del trámite correspondiente, por la respectiva autoridad nominadora, con la suspensión de tres meses sin sueldo en el ejercicio de sus funciones, la primera vez; y, en caso de reincidencia, con la destitución de su cargo". "No se considerarán, para establecer el plazo para que opere la caducidad de la prisión preventiva, los días que corran entre la audiencia fallida del Tribunal Penal y la audiencia que, definitivamente, se realice, ni los días utilizados por el juez o tribunal penal hasta resolver los motivos de recusación, trámite que, en ningún caso, demorará más de cuarenta días". Artículo 2. Al final del tercer inciso del artículo innumerado agregado a continuación del artículo 222, luego de la frase: "por el inmediato superior", agregar la frase: "en un plazo máximo de 15 días". Artículo 3. En el artículo 223 sustitúyase la frase: "dentro del plazo máximo de 90 días" por la frase: "dentro del plazo máximo de 45 días". Artículo 4. En el numeral cuatro del artículo 232, sustitúyase la frase: "La orden de detención en firme", por la siguiente: "Ordenar o ratificar la prisión preventiva". Artículo 5. Al final del artículo 278 agréguese el siguiente inciso: "La nueva audiencia se realizará dentro de los quince días posteriores al primer señalamiento y si ésta no se puede instalar por los motivos establecidos en el inciso primero, el Presidente del Tribunal señalará, por última vez, otra fecha para la realización de la audiencia pública o privada, la misma que se instalará no más tarde de diez días ni antes de cinco, contados desde la fecha de la segunda audiencia fallida y esta se realizará con las personas citadas que se encuentren presentes". Artículo 6. En el artículo 332 suprimase la frase: "del auto de sobreseimiento o de llamamiento a juicio". Artículo 7. En el artículo 343 suprimanse los numerales: "1. Del auto de sobreseimiento";

y, "2. Del auto de llamamiento a juicio." Artículo 8. Deróguense los artículos 346 y 348. Artículo 9. La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Dado en Quito, etcétera. Hasta ahí, señor Presidente la lectura. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Tiene la palabra el diputado Andrés Páez.-----

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. Gracias, señor Presidente. Quisiera que usted se sirva disponer la lectura del oficio 109 de 11 de abril del presente año, recibido en Secretaría el 12 de abril y que tengo en mis manos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Atienda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Quito, 11 de abril del 2007. Oficio 109-APB-ID-07-CL. Arquitecto Jorge Cevallos Macías, Presidente del Congreso Nacional. Presente. De mi consideración: Mediante oficio 300-CEPCP-P de 8 de noviembre del 2006, la Comisión de lo Civil y Penal, conformada por los ex legisladores doctor Hugo Ibarra Parra como Presidente y los vocales doctora Mariana Zúñiga, doctor Carlos Kure, doctor Benigno Sotomayor y doctor Ernesto Pazmiño, emiten informe favorable para primer debate, de los proyectos de ley signados con el número 27-1285 y 27-1287, que justamente, hace referencia a la figura penal de la prisión preventiva, que consta en el Código de Procedimiento Penal y que parecen son de iniciativa de los ex diputados Galo Ordóñez Gárate y Ernesto Pazmiño Granizo, respectivamente. En el referido informe, me parece que de una manera deliberada o simplemente por ignorancia, omiten tomar en consideración el proyecto de Ley Reformatorio al artículo 169 del Código de Procedimiento Penal signado con el número 25-239, que hace relación a la caducidad de la

prisión preventiva y que en mi calidad de Legislador lo presenté el 27 de enero del 2004; es decir, aproximadamente dos años atrás, lo cual constituye una incorrección y falta de esencial cuidado de quienes en ese entonces, conformaban la Comisión de lo Civil y Penal del Congreso Nacional. Aclaro que el proyecto de ley presentado por el ex diputado Ernesto Pazmiño, signado con el número 27-1287 tiene muchas coincidencias, por decir lo menos, con los proyectos de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Judicatura, signado con el número 26-582, presentados el 3 de febrero del 2005, por lo que la Comisión correspondiente deberá analizar este tema de manera seria y responsable sin omitir la autoría de otros proyectos como con evidente mala fe e inescrupulosidad se ha hecho en mi caso. Adicionalmente, le manifiesto que me parece inverosímil que en el Orden del Día de la sesión del Parlamento del día de hoy, 12 de abril del 2007, en el tercer punto, se pretenda tratar los proyectos de Ley Reformatoria al Código de Procedimiento Penal, respecto del tema referido y que aparentemente se encuentran unificados en un solo informe. Toda vez que como le manifiesto anteriormente, el proyecto de ley de mi autoría no se lo ha considerado en lo absoluto en el informe para primer debate de la referida Comisión de lo Civil y Penal, con lo que este informe quedaría sin ningún valor por las consideraciones anotadas. Con estos antecedentes, le solicito que por intermedio y una vez que se constituya la Comisión de lo Civil y Penal, se disponga que se trate nuevamente los proyectos referidos a la reforma al Código de Procedimiento Penal, toda vez que el proyecto de ley de mi autoría, se encuentra con informe para segundo y definitivo debate y los otros mencionados, aún tienen pendiente sus respectivos informes. Con sentimientos de consideración y estima. Atentamente. Doctor Andrés Páez Benalcázar. Diputado por Pichincha. Izquierda Democrática".

Señor Presidente.-----

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. Señor Presidente: De la comunicación que se ha dado lectura, aparece claramente un hecho que no puede suceder aquí en el Congreso Nacional. Una Comisión legislativa omite considerar proyectos de ley presentados con anterioridad, un diputado prácticamente imita el contenido de ese proyecto de ley y por ser miembro de la Comisión, consigue un informe en el que se despacha ese proyecto de ley que es posterior a los que antes habían sido presentados, eso no puede ser y está en la comunicación que le he mandado. Los números de los proyectos de ley, a efecto que incluso, si es que hay dos, se pueda revisarlos y determinar que hay coincidencias, por decir lo menos, sino exactitudes en contenidos que, efectivamente, dejan mucho que desear en la actuación de la Comisión cuya numeración y cuyos integrantes quedan ahí señalados. Estos son temas de enorme importancia para el país, pero desde el punto de vista formal, el Congreso Nacional no puede dejar pasar una situación de esta naturaleza y, por lo tanto, pido a usted y pido a los colegas, que este informe regrese a la Comisión a fin de que sea reestructurado, que en él se hagan constar como contenidos los proyectos de ley que han sido omitidos y que luego sí sea conocido por el Congreso Nacional. Caso contrario, se estaría avalando una incorrección de una Comisión legislativa y creo que el Congreso no puede permitir una actuación de esa naturaleza. Pido, señor Presidente, que se sirva considerar esta petición que efectivamente hago.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado, tomaremos en cuenta su pronunciamiento. Tiene la palabra el diputado Santiago Guarderas.-----

EL DIPUTADO GUARDERAS IZQUIERDO. Señor Presidente, compañeros legisladores: A mí me parece que, sin entrar a discutir lo señalado por el diputado Páez, este proyecto de

reforma es muy importante, este proyecto permite superar las deficiencias que actualmente existen en el procedimiento penal y que por tanto deberían ser motivo de discusión y de análisis. Si el diputado Páez ha presentado o propuesto, esta es la oportunidad para que él haga conocer sus observaciones. Si él justamente sostiene que muchas de esas observaciones o muchas de las reformas que él ha propuesto, pueden ser discutidas, son similares ha dicho y casi iguales algunas de ellas al proyecto que se ha presentado. Señor Presidente, quisiera que usted, previamente, dilucide este tema, si vamos a entrar al primer debate de este proyecto de reforma o si usted va a disponer que regrese a la Comisión. A mí me parece que el Congreso haría un gran bien discutiendo este proyecto y que el diputado Páez con todo el derecho que le asiste y a lo mejor nos va dar más luces en todo este tema, pueda discutir en este primer debate y ya con la primera discusión, la Comisión de lo Civil y Penal que se integre, presente un segundo informe en el que recoja además las observaciones planteadas por el diputado Andrés Páez.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Tiene la palabra el diputado Vicente Taiano.-----

EL DIPUTADO TAIANO BASANTE. Gracias, Señor Presidente. Indiscutiblemente, es importante el tema propuesto en el Orden del Día y preocupante lo señalado por el diputado Andrés Páez y, obviamente, también importante lo señalado por el diputado Guarderas. Repito, la importancia de tratar el tema de la caducidad de la prisión preventiva, va más allá de una connotación jurídica, sino que tiene una connotación social, bueno pues, por ser tratado en primer debate, me voy a permitir hacer algunas observaciones que son mi criterio jurídico y posteriormente las haré llegar por escrito. Indiscutiblemente, el tema de la caducidad es

el problema de fondo. Una vez que el Tribunal Constitucional declaró parcialmente la inconstitucionalidad de la detención en firme, nos vemos abogados, otra vez, ante este bendito problema del plazo de caducidad que a todas luces, para aquellos quienes hemos podido hacer práctica jurídica, determinamos que este plazo de seis meses en los delitos sancionados con pena de prisión y un año en los delitos sancionados con pena de reclusión, resultó ineficaz para nuestra realidad jurídica. Por lo tanto, considero que es importante, desconozco el proyecto del diputado Páez, probablemente ahí se trate lo que voy a decir, tocar el asunto de los plazos de la caducidad a la prisión preventiva, porque el problema, repito, va a la práctica jurídica, no solo hay que imputárselo a la ineficiencia, a la inoperancia de quienes están administrando justicia, sean estos fiscales, sean estos jueces o sean estos tribunales penales, el tema, repito, es mucho más de fondo, ese plazo que contempla nuestra legislación en el artículo 169 del Código de Procedimiento Penal, ha resultado ineficaz para la práctica diaria del Derecho. Indiscutiblemente, todo aquel imputado que forma parte de un proceso penal, tiene como derecho constitucional la facultad de recurrir a un fallo. Estoy de acuerdo con la sanción a aquellos funcionarios sea este juez, fiscal o tribunal que dilate el proceso, pero repito, creo que el tema de fondo es el plazo de la caducidad de la prisión preventiva que ha resultado ineficaz para la práctica jurídica. Por lo tanto, considero que es necesario que con las observaciones que se van a realizar en este debate, se remita otra vez el proyecto a la Comisión, con la única finalidad, también, que se tome en cuenta lo señalado por el diputado Páez y el Congreso Nacional pueda en Pleno debatir todos los puntos de vista señalados, tanto por quienes han elaborado el proyecto que hoy tenemos en nuestras manos y lo que ha señalado el diputado Páez. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Es necesario de todas maneras, dejar muy en claro que este es un proyecto muy importante para el país, como también hubiera sido importante que más señores legisladores pidan el uso de la palabra. No habiendo más intervenciones para tratar este tema y existiendo una moción presentada por el diputado Andrés Páez, señor Secretario, dé lectura a la moción planteada y someta a votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. La moción presentada por el diputado Andrés Páez es la siguiente: "Que por adolecer el informe de serios vacíos y hallarse incompleto al no recoger proyectos de ley planteados con anterioridad, que el informe retorne a la Comisión para que sea reformulado". Hasta ahí, señor Presidente la moción. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción presentada por el diputado Andrés Páez, sírvanse pronunciar su voto levantando la mano. Señor Presidente, por la moción votaron cincuenta y nueve señores legisladores a favor, de sesenta y seis señores legisladores presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada la moción. Señor Secretario, previo a tratar el siguiente punto del Orden del Día, vamos a proceder a la principalización del diputado Iván Moreta Mantilla. Señor diputado Iván Moreta Mantilla: ¿Jura usted por su honor defender la Constitución, las leyes de la República y el Reglamento Interno del Congreso Nacional, en el desempeño de las funciones para las que ha sido elegido?-----

EL DIPUTADO MORETA MANTILLA. Sí, juro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si así lo hace, que la patria le premie, caso contrario que la demande. Queda usted posesionado legalmente como diputado de la República del Ecuador. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. El siguiente punto del Orden del Día es: "9. Primer debate del proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor. Números 26-925, 26-946, 26-973 y 27-1032", señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Dé lectura a los informes correspondientes.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Informe remitido por la Comisión Especializada Permanente de Defensa del Consumidor, del Usuario, del Productor y el Contribuyente. Mediante oficio 119 CEPDCUPEC-ACP-06 de 18 de mayo del 2006, ingresado a la Secretaría el 1 de junio del 2006, mediante trámite 17201. Dirigido al señor doctor Wilfrido Lucero Bolaños, Presidente del Congreso Nacional. Informe para primer debate que unifica los proyectos de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor. Números 26-925, 26-946, 26-973 y 27-1032: "Por disposición de usted, señor Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Constitución Política de la República, se remitió para conocimiento de la Comisión de Defensa del Consumidor, del Usuario, del Productor y el Contribuyente del Congreso Nacional, los proyectos de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor. Números 26-925, 26-946, 26-973 y 27-1032 con el objeto que esta Comisión Legislativa continúe con el trámite legal correspondiente. Los proyectos reformatorios a la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor mencionados, iniciativa de los diputados, Hugo Ibarra,

Alfredo Castro Patiño y de la ex diputada Cynthia Viteri, pretenden incorporar en esta normativa que tiene el carácter de orgánica, algunas reformas para solucionar algunas falencias formales y de fondo que se han hecho evidentes a lo largo de los seis años de vigencia de la ley. A continuación se realiza un breve análisis de las principales reformas planteadas en los proyectos números 26-925, 26-946, 26-973 y 27-1032 que se unifican. 1. Análisis de los proyectos de ley números 26-925, 26-946, 26-973 y 27-103-2. Proyectos números 26-925 y 26-973: La reforma planteada por la ex diputada Cynthia Viteri al artículo 66 de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, en adelante LODC, pretende dejar claro que el Instituto Ecuatoriano de Normalización-INEN- es una entidad de carácter eminentemente técnica, por lo que no debe realizar los controles de cantidad y calidad, más aún, no puede ser la responsable de no permitir la comercialización de los bienes y servicios, por lo cual, su labor debe limitarse a emitir un informe técnico y remitirlo a la autoridad competente para la sanción correspondiente. Por otro lado, por recomendación del INEN, se ha incorporado la terminología actual del denominado Acuerdo de Obstáculos Técnicos de la OMC (Organización Mundial de Comercio) en lo referente a normas técnicas, actualizando la terminología de la ley con la terminología internacional sobre la materia y se ha incluido un inciso por observación presentada por el diputado Hugo Ibarra Parra, para que el INEN establezca los parámetros técnicos de calidad para corregir los actos que produjeron las infracciones. En otro tema, se ha incluido la reforma propuesta por la ex diputada Cynthia Viteri para regular la utilización de las franjas publicitarias en las transmisiones de televisión; para garantizar su cumplimiento se establecen sanciones específicas. Se realizan varios cambios al texto de la ley sugeridas por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC, para adecuar la terminología de la ley. Así en el

artículo 2 queda claro que la elevación de precios no es una forma de especulación, como actualmente consta, sino una consecuencia de las prácticas especulativas. En el artículo 52 se deja claro que el INEC, es el responsable de la elaboración mensual de los principales índices de precios al productor, por lo que se elimina la frase: "o el organismo que haga sus veces" y se ha incluido en el capítulo XIII las sanciones para los proveedores que no exhiban el valor final de los bienes o los servicios que ofrezcan. Proyectos 26-946 y número 27-1084: Se han incorporado en el presente informe, las propuestas planteadas por los diputados Hugo Ibarra y Alfredo Castro Patiño, respectivamente, para que la ley sea efectiva, ya que en la práctica el procedimiento planteado en la ley se ha tornado lento, y se ha comprobado por denuncias presentadas en esta Comisión Legislativa, que luego de un proceso que dura varios meses en la Defensoría del Pueblo, previo a la emisión del informe motivado y al trámite ante el Juez de Contravenciones, que dura uno o dos años y que hoy está siendo aplicado por intendentes y comisarios nacionales, "al momento de dictarse la sentencia la misma no puede ejecutarse de manera inmediata pues, hay que iniciar y seguir ante la misma autoridad un nuevo proceso, en trámite verbal sumario para hacer efectivo los mandamientos de sentencia. Si la práctica diaria indica que los juicios para llegar a una sanción por infracción a la ley, demora un año o dos; litigar dos años más en el juicio verbal sumario, desalienta y desmotiva al consumidor, es más, se arrepiente de haber señalado sus derechos". Por iniciativa del diputado Alfredo Castro Patiño, se incorpora dentro de la ley, un procedimiento para el ejercicio de la acción grupal o acción de grupo, que tiene como objetivo lograr que la reclamación de uno, repare los daños a todos los iguales, ya que en estos seis años de vigencia de la ley, se ha podido visualizar en casos específicos, que las empresas incurren en violaciones colectivas a los derechos de los consumidores. Recordemos

casos como los ocurridos con las operadoras de telefonía móvil del "redondeo" y el cobro indebido que se realizó a millones de usuarios desde el timbrado y no por el tiempo real de uso como correspondía. Cabe indicar que, incluso los organismos de control como la Superintendencia de Telecomunicaciones, están limitados por la ley a imponer sanciones irrisorias, por lo cual, los afectados tenían que individualmente ejercer las acciones pertinentes, lo que en la práctica implicó que los millones de usuarios de esta violación masiva, quedaron en la impunidad y no recibieron la reparación del caso. En el capítulo undécimo: De la Competencia y Procedimiento, se proponen reformas sustanciales al procedimiento de juzgamiento de las infracciones de consumo, para tornarlo más ágil y efectivo ya que en la práctica el procedimiento se ha tornado lento, lo que promueve la impunidad, por lo que se establece que: El Juez de Contravenciones procurará que las partes lleguen a un acuerdo sobre las reclamaciones patrimoniales, el que no exonera al infractor de la multa a la que hubiere lugar. La resolución motivada que debe condenar o absolver, lleva implícita la obligación del infractor de pagar daños y perjuicios al afectado, costas y honorarios que se liquidarán en la misma, para el pago, una vez ejecutoriada la sentencia, para lo cual el Juez de Contravenciones podrá ordenar medidas cautelares de carácter real, sobre los bienes del infractor, aplicando las normas contempladas en el Código de Procedimiento Civil. Se establecen términos para efectos de la impugnación de la resolución emitida por el Juez de Contravenciones y para que el juez de lo penal se pronuncie inmediatamente. Finalmente, se incorpora en la ley, un plazo para que las autoridades competentes constantes en la Ley Orgánica de la Función Judicial, pongan en funcionamiento los juzgados de contravenciones que fueron creados ya en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor en el año 2000. Se recibieron sobre estos proyectos observaciones del diputado Freddy Cruz Camacho, las cuales se han incorporado en el texto

del presente informe. Con estas consideraciones, la Comisión Especializada Permanente de Defensa del Consumidor, del Usuario, del Productor y el Contribuyente, emite el presente informe favorable para primer debate, que unifica los proyectos de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor números 26-925, 26-946, 26-973 y 27-1032, el mismo que cumple con los requisitos legales y constitucionales para ser tratado. Usted, señor Presidente, se servirá autorizar el trámite legal correspondiente. Para el efecto, se adjunta el texto del mencionado proyecto de ley con las modificaciones señaladas. Hacemos propicia la ocasión para reiterar a usted, nuestro testimonio de alta estima y consideración.

Atentamente, Alfredo Castro Patiño, Presidente. Diputados: Wilson Vélez, José Vicente Pérez, Pascual del Cioppo, Enrique Ayala Mora, Jaime Estrada Bonilla; vocales de la Comisión.

Considerandos de la ley: Que el artículo 23 numeral 7 de la Constitución Política, garantiza el derecho a disponer de bienes y servicios, públicos y privados, de óptima calidad; a elegirlos con libertad, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características; Que el artículo 92 de la Constitución Política de la República dispone que, la ley establecerá los mecanismos de control de calidad, los procedimientos de defensa del consumidor, la reparación e indemnización por deficiencias, daños y mala calidad de bienes y servicios, y por la interrupción de los servicios públicos no ocasionados por catástrofes, caso fortuito o fuerza mayor y las sanciones por la violación de estos derechos; Que el artículo 96 de la Constitución establece que, la Defensoría del Pueblo debe defender y excitar la observancia de los derechos fundamentales que esta garantiza; observar la calidad de los servicios públicos y ejercer las demás funciones que le asigne la ley; Que la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Registro Oficial, Suplemento 116 de 10 de julio del 2000, durante estos 5 años de vigencia ha significado un importante cúmulo de

experiencias respecto de su aplicación, por lo que se requiere incorporar algunas reformas que garanticen que los derechos de los consumidores se protejan de manera efectiva. En uso de sus facultades legales y constitucionales, expide la siguiente: Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor.

Capítulo I. Disposiciones generales. Artículo 1. En el artículo 2, en la parte pertinente agréguese dos incisos con las siguientes definiciones: "Contravenciones de consumo. Constituyen contravenciones de consumo, las infracciones a la presente ley, cometidas por el proveedor en una relación de consumo, salvo que constituyan delito. Prueba sumaria. Es la que tiene idoneidad para mostrar los hechos que respaldan el reclamo, pero que, por no haberse practicado dentro del proceso, aún no ha sido controvertida". Artículo 2. En el inciso sexto del artículo 2, sobre "especulación", elimínense las frases: "del mercado" y la frase final que dice: "o la elevación de los precios de los productos por sobre los índices oficiales de inflación, de precios al productor o de precios al consumidor". Artículo 3. A continuación del artículo 7 agréguese otro que diga: Artículo innumerado. "Publicidad prohibida en televisión. En las transmisiones de televisión queda prohibido el uso de todo tipo de franja publicitaria que ocupe más del quince por ciento (15%) de la imagen que aparezca en pantalla. Artículo 4. Al final del artículo 20, agréguese el siguiente inciso: "La acción contemplada en este artículo dura seis meses respecto de las cosas muebles y dieciocho meses en los casos de bienes inmuebles. El tiempo se cuenta a partir de la entrega real del bien". Artículo 5. En el artículo 31, elimínese la palabra "civiles". Artículo 6. En el artículo 52 del Capítulo VIII elimínese la frase: "o el organismo que haga sus veces". Artículo 7. En el 55, elimínese las palabras "de mercado". Artículo 8. Sustitúyase el artículo 66 por el siguiente: Normas técnicas. El control de cantidad y calidad se realizará de conformidad con las normas técnicas obligatorias,

reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad, establecida por el Instituto Ecuatoriano de Normalización-INEN, entidad que también se encargará de su control sin perjuicio de la participación de los demás organismos gubernamentales competentes. De comprobarse técnicamente, una defectuosa calidad de dichos bienes y servicios, el INEN notificará a la autoridad competente para que esta aplique las sanciones correspondientes. Para esta comprobación técnica, el INEN actuará en coordinación con los diferentes organismos especializados públicos o privados, quienes prestarán, obligatoriamente, sus servicios y colaboración necesaria. El INEN se encargará de establecer los parámetros técnicos de calidad para corregir aquellos que produjeron las infracciones". Artículo 9. Luego del artículo 72, agréguese otros que digan: Artículo innumerado. En caso de incumplimiento a lo dispuesto en la presente ley sobre publicidad prohibida en televisión, el infractor será sancionado con multa de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América por cada día que se incumpla la prohibición prescrita. Artículo innumerado. El proveedor que incumpliere lo dispuesto en el artículo 19 de la presente ley, será sancionado con multa de cien a mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda de curso legal o en caso de reincidencia con la suspensión del derecho a ejercer actividades en la prestación del servicio. El pago de las sanciones pecuniarias no libera al proveedor de cumplir las obligaciones que le impone la ley. Artículo 10. En el Capítulo XIV. Competencia y Procedimiento, elimínense los artículos 84, 85, 86 y 87 y sustitúyanse por los siguientes: Artículo innumerado. Juzgamiento de contravenciones. Es competente para conocer y resolver las contravenciones de consumo, en primera instancia, el Juez de Contravenciones del lugar donde se ha cometido la contravención. Las resoluciones expedidas por el Juez de Contravenciones pueden ser impugnados por la parte afectada ante el Juez de lo Penal, dentro del

término de tres días, contados a partir de la notificación del fallo, quien en mérito de lo actuado podrá revocar o confirmarlo en el término de 15 días. La sentencia que dicte el juez de lo Penal, causará ejecutoria. Artículo innumerado.

Inicio del procedimiento. El procedimiento para conocer y resolver la comisión de las contravenciones de consumo, se iniciará mediante una reclamación que podrá ser presentada por:

- a) El agraviado, sus representantes legales o sus sucesores en derecho;
- b) Una o más asociaciones de consumidores;
- c) Uno o más miembros de un grupo o el representante legitimado de un grupo humano, aunque carezca de personalidad jurídica, en ejercicio de la acción de grupo; y,
- d) Cualquier persona en ejercicio de la acción popular.

Artículo innumerado. Reclamación. La reclamación se presentará por escrito o verbalmente, en cuyo caso se reducirá a escrito y contendrá:

- a) La determinación de la autoridad competente;
- b) La identificación del reclamante y del reclamado;
- c) La relación circunstanciada de los hechos;
- d) La petición o pretensión que se formule; y,
- e) La firma del reclamante, o su huella digital en caso de que no supiere o no pudiese firmar.

Si actúa por poder, no será necesario que se otorgue a favor de un abogado. Artículo innumerado. Citación. El Juez de Contravenciones ordenará que se cite al reclamado personalmente mediante una boleta. Si no estuviere o se negare a recibirla, se fijará en un sitio visible del acceso al establecimiento. En la boleta constará la hora y el día en que se llevará a cabo la audiencia oral de juzgamiento, la misma que se realizará el tercer día posterior a la citación, bajo la prevención de proceder en rebeldía. Artículo innumerado.

Audiencia oral de juzgamiento. A la audiencia concurrirán las partes con todas las pruebas de las que se crean asistidas y se iniciará con la contestación del reclamado, cuya ausencia no impedirá la realización de la diligencia. Los medios probatorios serán los establecidos en el Código de Procedimiento Civil, en lo que sea aplicable a materia de

consumo. Si a criterio del Juez de Contravenciones, para el establecimiento de los hechos fuere necesaria, la intervención de peritos o la presentación de informes técnicos, se suspenderá la audiencia solo para este objeto y se concederá el término de hasta ocho días para el efecto, al vencimiento del cual, previo señalamiento de día y hora, se reanudará la audiencia. Si el peritaje o informe técnico a criterio del juez, debe practicarse en el extranjero, el término antes señalado podrá extenderse hasta por veinte días más. En la audiencia oral de juzgamiento, el Juez de Contravenciones procurará que las partes lleguen a un acuerdo sobre las reclamaciones patrimoniales, el que no exonera al infractor de la multa a la que hubiere lugar. El acuerdo transaccional se hará constar en un acta que será firmada por el juez, las partes y el secretario. Artículo innumerado. Resolución. Luego de evacuadas las pruebas y de ser posible, el Juez de Contravenciones dictará resolución motivada en la misma audiencia. En caso contrario, se lo hará en el término de tres días. La resolución motivada dictada por el juez deberá condenar o absolver y deberá ser notificada a las partes de forma inmediata. Artículo innumerado. Impugnación de la resolución. Las resoluciones expedidas por el Juez de Contravenciones pueden ser impugnados por la parte afectada ante el Juez de lo Penal, dentro del término de tres días, contados a partir de la notificación del fallo, quien en mérito de lo actuado, podrá revocar o confirmarlo en el término de 15 días. La sentencia que dicte el Juez de lo Penal, causará ejecutoria. Artículo innumerado. Indemnización por daños y perjuicios. La resolución motivada lleva implícita la obligación del infractor de pagar daños y perjuicios al afectado, costas y honorarios; que se liquidarán en la misma, para el pago, una vez ejecutoriada la sentencia. Con el fin de asegurar las indemnizaciones que establece esta ley, las sanciones pecuniarias, costas procesales y honorarios profesionales, el Juez de Contravenciones podrá ordenar

medidas cautelares de carácter real, sobre los bienes del infractor; aplicando las normas contempladas en el Código de Procedimiento Civil. Artículo 11. A continuación del artículo 88, agréguese los siguientes: Artículo innumerado. Acción de grupo. Las personas naturales o jurídicas, o grupos humanos vinculados por el interés común, y afectados directamente por una contravención de consumo, podrán interponer ante el Juez de Contravenciones, reclamaciones para obtener la compensación y reparación de daños. Junto con la reclamación se deberá acompañar prueba sumaria del daño alegado. Artículo innumerado. Citación. En el auto que admita la reclamación, se ordenará citar al reclamado por medio de una boleta y se comunicará a las personas que crean encontrarse en la misma situación de hecho, que es fundamento de la acción de grupo, a través de tres publicaciones que se harán cada una de ellas, en fecha distinta, en un periódico de amplia circulación del lugar; de no hacerlo se lo hará en un periódico de la capital de la provincia, así mismo de amplia circulación; y, si tampoco allí lo hubiere, en uno de amplia circulación nacional. La publicación contendrá un extracto de la reclamación y de la providencia respectiva. Luego de la última publicación y en el término de 10 días, las personas pertenecientes al grupo, podrán formular argumentos e intervenir en el proceso. Artículo innumerado. Vencido el término antes señalado, se convocará a la audiencia oral de juzgamiento, se citará a las organizaciones de consumidores del lugar del proceso para que representen a las personas que no hayan concurrido y al representante de la Defensoría del Pueblo. Artículo innumerado. Audiencia oral de juzgamiento. A la audiencia concurrirán las partes con todas las pruebas de las que se crean asistidas y se iniciará con la contestación del reclamado, cuya ausencia no impedirá la realización de la diligencia, en el acta se sentará de forma obligatoria, razón del criterio del representante de la Defensoría del Pueblo. Los medios probatorios serán los establecidos en el Código de

Procedimiento Civil, en lo que sea aplicable a materia de consumo. Si a criterio del Juez de Contravenciones, para el establecimiento de los hechos, fuere necesaria la intervención de peritos o la presentación de informes técnicos, se suspenderá la audiencia solo para este objeto y se concederá el término de hasta ocho días para el efecto, al vencimiento del cual, previo señalamiento de día y hora, se reanudará la audiencia. Si el peritaje o informe técnico, a criterio del juez deba practicarse en el extranjero, el término antes señalado podrá extenderse hasta por veinte días. Artículo innumerado. Resolución. Luego de evacuadas las pruebas, el Juez de Contravenciones, de ser posible, dictará resolución motivada en la misma audiencia. En caso contrario, se lo hará dentro del término de tres días. La resolución motivada dictada por el juez deberá condenar o absolver. En la resolución condenatoria el Juez de Contravenciones determinará la manera como se llevará a cabo la reparación y compensación del daño producido y de ser el caso, la suma de dinero que por estos conceptos deba entregarse a cada uno de los integrantes de la colectividad afectada. La resolución aprovechará no sólo a quienes intervinieron en el proceso, sino a todas las personas miembros del grupo que no concurrieron, salvo a quienes por escrito manifiesten no beneficiarse de la resolución, caso en el cual, se extinguen sus derechos. Artículo innumerado. Impugnación de la resolución. Las resoluciones expedidas por el Juez de Contravenciones pueden ser impugnados por la parte afectada ante el Juez de lo Penal, dentro del término de tres días, contados a partir de la notificación del fallo, quien en mérito de lo actuado podrá revocar o confirmarlo en el término de 15 días. La sentencia que dicte el Juez de lo Penal, causará ejecutoria. Artículo innumerado. Publicación de la resolución. La sentencia condenatoria se publicará, por una vez, en un periódico de amplia circulación que el Intendente designe y con fundamento en ella, las personas afectadas, podrán demandar ante el Juez

de Contravenciones de su domicilio la reparación y compensación del daño producido, aplicando las normas contempladas en el Código de Procedimiento Civil. Artículo innumerado. Indemnización por daños y perjuicios. La resolución motivada lleva implícita la obligación del infractor de pagar daños y perjuicios al afectado, costas y honorarios que se liquidarán en la misma, para el pago una vez ejecutoriada la sentencia. Con el fin de asegurar las indemnizaciones que establece esta ley, las sanciones pecuniarias, costas procesales y honorarios profesionales, el Juez de Contravenciones podrá ordenar medidas cautelares de carácter real sobre los bienes del infractor; aplicando las normas contempladas en el Código de Procedimiento Civil. Artículo 12. Elimínese el artículo 95. Artículo 13. Sustitúyase la Disposición Transitoria Primera por la siguiente: En tanto empiecen a funcionar los juzgados de contravenciones, los intendentes y los comisarios nacionales serán competentes para conocer y juzgar las infracciones de consumo, contempladas en la presente ley. En un plazo máximo de 180 días luego de aprobada esta ley, las autoridades contempladas en la Ley Orgánica de la Función Judicial, pondrán en funcionamiento a nivel nacional, los juzgados de contravenciones, para lo cual deberán incluirlos en la proforma presupuestaria del año 2007, con los recursos dispuestos para el efecto por el Ministerio de Finanzas. Dado en Quito, Distrito Metropolitano". Hasta ahí, señor Presidente, el texto del proyecto de ley.-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL DIPUTADO BAYRON PACHECO ORDÓÑEZ, SEGUNDO VICEPRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate el texto, señores diputados. Diputado Santiago Guarderas, tiene la palabra.-----

EL DIPUTADO GUARDERAS IZQUIERDO. Gracias, señor Presidente. Compañeros legisladores: Creo que el proyecto o los proyectos de ley que han sido presentados por diferentes diputados, tienen por propósito, mejorar algunos de los conceptos que en la Ley de Defensa del Consumidor existen. Me parece que algunas de las propuestas que han hecho los diputados son razonables y podrían ser consideradas para la reforma a la Ley Orgánica de la Defensa del Consumidor. Sin embargo, dado que se trata de varios proyectos, me gustaría hacer algunas sugerencias con el propósito que puedan ser consideradas por la Comisión respectiva. En cuanto al primer artículo, en el que se propone que se agreguen dos incisos, creo que es necesario que la Comisión tome en consideración, que las contravenciones de consumo, tal como están definidas en el artículo 1, podrían dar lugar a interpretaciones erróneas. Creería más bien, que en el artículo 1, cuando se definen las contravenciones de consumo, el texto debería ser: "son todas las infracciones previstas en la presente ley, salvo las que constituyan delito". Aquí es necesario tomar en consideración que en el Derecho Penal, las infracciones contemplan delitos y contravenciones, por ello es mejor, que en el primer inciso, cuando se habla de contravenciones de consumo, se diga que "son todas las infracciones previstas en esta ley, salvo las que constituyan delito". En cuanto a las pruebas sumarias, creo que la Comisión, de ninguna manera, puede permitir la inclusión de este concepto. Primero, porque el tener pruebas sumarias en donde no exista la posibilidad de contradicción, no es una prueba. Ahí se estaría atentando contra el derecho constitucional de contradicción, en virtud del cual, toda persona goza de la facultad de ser escuchado y de gozar de las mismas oportunidades de defensa desde el momento mismo en que es imputado de una infracción. Ese derecho nace con la posibilidad de imputación y, por lo tanto, surge la posibilidad de contradecir. Una de las características y garantías fundamentales de la prueba y de los principios de la

prueba, es que se la pueda contradecir. Por lo tanto, de ninguna manera podemos aceptar que en este concepto, se pueda incluir un concepto que en el derecho procesal es rechazado, como el de la prueba sumaria. Por eso, considero que el artículo 1 no deberá incluir en la reformatoria, el inciso segundo que tiene que ver con la prueba sumaria. En el artículo 2 se está pretendiendo excluir la palabra "mercado". Aquí si tengo mis serias dudas y solicitaría que la Comisión estudie detenidamente este tema, porque me parece que toda relación de consumo termina siendo una relación de mercado. Fíjese usted, señor Presidente, que la legislación paraguaya, entiende por relación de consumo, a las relaciones jurídicas que se establecen entre quien a título oneroso, prevé un producto o presta un servicio y quien la adquiere o lo utiliza como destinatario final. El escenario donde confluye la oferta y la demanda es el mercado, en el cual podrían presentarse anomalías como la especulación. La eliminación del término "mercado" es anti técnica, pues no se podría entender que exista especulación sin que se considere al mercado. Aquí podríamos escuchar el criterio de distintos economistas que podrían dar razón, si es prudente o no eliminar el término "mercado" en el inciso sexto del artículo 2. De otro lado, me parece que el eliminar, en el artículo 2, la especulación o la elevación de los precios del producto, sobre los índices oficiales del inflación de precios al productor o de precio al consumidor, puede tener una razón en el sentido que, los precios oficiales son revisados, efectivamente, por el INEN, pero aquí, lo que debería es, no solamente pensar en suprimir esa parte, sino mejorar la redacción. Porque, efectivamente, una práctica especulativa es aquella en que los proveedores arbitrariamente y sin tomar en consideración los precios oficiales de inflación, son elevados arbitrariamente. No se puede dejar al arbitrio de los oferentes la fijación de los precios. Por ello, creo que, si bien se deberá mejorar la redacción, considero y es mi propuesta a la Comisión, que no

se elimine esta forma de especulación, sino más bien, se la adecue y se la redacte técnicamente. En el artículo 4, que se quiere reformar o que se quiere incluir un inciso al artículo 20; considero que se debe utilizar la terminología apropiada en derecho y en lugar de señalar que la acción contemplada en este artículo dura seis meses, se tendría que señalar, que la acción caduca en el plazo de seis meses. Luego, me parece que la propuesta de reformar el artículo 66, en el sentido que el INEN deje de ser aquella que sancione, frente al incumplimiento de las normas técnicas, es totalmente apropiadas. Sin embargo, creo que en lugar que se notifique a la autoridad competente, lo cual podría dar origen a una interpretación errónea, se debería utilizar el término, juez competente. Sé que a los legisladores este tema, ya cuando entramos a trabajar en serio no les interesa, porque aquí no están las cámaras y en este momento no dan los discursos demagógicos, pero si pediría respeto, que guarden silencio para por lo menos, expresar lo que técnicamente se puede hacer.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados, la Presidencia les encarece atención al legislador que está interviniendo. Continúe, Diputado.-----

EL DIPUTADO GUARDERAS IZQUIERDO. Le decía, señor Presidente, que de acuerdo con la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, se ha dado competencia a los jueces de contravenciones y a los jueces penales, la facultad para conocer de las contravenciones previstas en esta ley. Por ello, si bien concuerdo en sustituir o eliminar del artículo 66 la facultad del INEN para sancionar, frente al evento de comprobarse técnicamente una defectuosa calidad de los bienes y los servicios, se notifique el informe, no a la autoridad competente que daría origen a una interpretación errónea que puede ser una autoridad administrativa, sino al juez

competente. Por lo tanto, sugiero a la Comisión, que en lugar de utilizar el término, "autoridad competente", incluya "juez competente". Con relación al artículo 9 del proyecto, sugiero que la sanción contemplada en dicho artículo, sea remplazada por el 1% del valor de la factura, de tal manera que, la sanción responde al principio de proporcionalidad de las multas y sanciones, entendido esta, como la justa proporcionalidad que debe guardar una sanción con las circunstancias objetivas y subjetivas concurrentes en la falta que se sanciona. En virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, se sugiere que se incluya como reforma, que todos los valores contemplados en la Ley de Defensa del Consumidor, sean remplazados por su equivalente en salarios mínimos vitales. En el artículo 10 del proyecto, propongo que la Comisión considere los siguientes cambios. En el artículo innumerado primero, sugiero, que a continuación de la frase: "lugar donde se ha cometido la contravención" se incluya, "será también competente el juez del domicilio del consumidor". De esta forma se cumple con el objetivo de la ley, dándole la protección a los derechos del consumidor y la posibilidad de concurrir con su acción ante el juez de su domicilio y en el inciso segundo, también considero que la Comisión debe analizar la posibilidad de agregar luego de la palabra: "impugnado", la frase "mediante recurso de apelación", estas son observaciones de carácter técnico que deben ser consideradas. Luego, sugiero que el procedimiento que ha sido propuesto por los otros diputados, se lo modifique en la forma que plantearé en forma escrita a la Comisión, para que puedan mantener uniformidad con el principio constitucional que establece, que debemos ir a la uniformidad de los procedimientos. En cuanto al proyecto presentado por la diputada Viteri en el sentido que se imponga una prohibición para que las franjas publicitarias no superen el 15%, creo que esta norma debe ser considerada en forma global, puesto que

existen actualmente en la técnica, distintos elementos que podrían determinar que ese 15% resulte para determinados métodos y técnicas, insuficientes. Me parece que ese artículo, tiene que ser analizado muy seriamente por la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, señor Diputado.-----

EL DIPUTADO GUARDERAS IZQUIERDO. Pero además, las sanciones que pretenden imponerse, me parecen totalmente desproporcionadas, puesto que se prescribe que sea 5 mil dólares diarios, con la posibilidad de una reincidencia de la suspensión de los derechos. Creo que eso tiene que ser materia de análisis, creo que debemos, si es que se desea imponer esas sanciones, guardar determinadas proporcionalidades. Las otras observaciones de carácter técnico legal, lo presentaré directamente a la comisión. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el diputado Carlos Sucuzhañay.-----

EL DIPUTADO SUCUZHAÑAY SACTA. Gracias, señor Presidente. Quiero comenzar indicando, que esta es la función que tiene que realizar el Congreso Nacional y ojalá en los días posteriores, una vez que han sido establecidas las comisiones, comencemos a cumplir lo que nos compete, esto es, legislar y fiscalizar, porque nosotros desde aquí, desde el Congreso Nacional, tenemos que llevar el control de las autoridades del Gobierno que vienen actuando hasta este momento. Este es el deber del Congreso Nacional. La ley que tiene vigencia desde el año 2000, es una ley de suma importancia, por cuanto garantiza la vida de los seres humanos, por cuanto garantiza la vida de todos los ecuatorianos, solamente quería hacer algunas acotaciones a este proyecto reformativo a la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y del Productor, en puntos

claves especialmente. Sabemos muy bien que el INEN, como institución técnica, cumple sus funciones que es el control de la calidad, ver el peso, la fecha de caducidad, entre otros y, realmente, esa institución cumple con la ley de acuerdo a la Ley Orgánica, está cimentada en el artículo 14 de ese cuerpo legal. Pero, lo que quiero en este momento, hacer hincapié en algo, para que los miembros de la Comisión tengan en consideración, que todos los que hacemos ejercicio profesional, sabemos muy bien quiénes son los jueces de contravención, que pueden ser los comisarios o los intendentes generales de policía de cada jurisdicción, en algunos casos los que hemos ejercido la profesión, hemos visto en qué estado queda cualesquier presentación de contravención realizada. Señor Presidente, pido que el Congreso Nacional, solicite al Consejo Nacional de la Judicatura, cree los juzgados de contravenciones, solamente así se puede hacer efectiva esta ley de mucha importancia y es un deber del Consejo Nacional de la Judicatura, proceder a crear los juzgados de contravenciones, para que se pueda hacer efectivo este proyecto de ley. De tal manera que, para esto es lo que le solicité la palabra, para pedir que la Comisión o el Congreso Nacional, haga hincapié para que se proceda a crear los juzgados de contravenciones que estén al margen o al lado de la Corte Suprema de Justicia. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la diputada Dolores Padilla.-----

LA DIPUTADA PADILLA CHIRIBOGA. Sí, señor Presidente. Quisiera aportar e insistir en el tema fundamental, en el conjunto de lo expuesto por los compañeros sobre esta ley, en el aspecto de la publicidad y los efectos que esta tiene en la formación, en los procesos educativos y la promoción cultural, en la preservación de valores, en ese mundo insólito y sin límites que es el mercado, cómo poder legislar en el mundo en la

relación consumidor-mercado, con preceptos que tiene que constar en la ley que nos ocupa. De acuerdo al artículo 81 de la Constitución del Estado, el Estado debe garantizar el derecho a acceder a fuentes de información veraz, ágil, oportuna, efectiva, pero desgraciadamente, todos sabemos que la publicidad es un gran mecanismo que lo único que interesa es vender. Nosotros quisiéramos recomendar en este ámbito particular, que se prohíba taxativamente la publicidad que por cualquier medio o modo, promueva la violencia, el racismo, el sexismo, la intolerancia religiosa o política y cuando afecte a la dignidad del ser humano. Por lo tanto, esta es una recomendación especial que queremos hacer a la Comisión, para que se incluya en el artículo 6 de la Ley Orgánica, algo que diga textualmente: "Igualmente queda prohibida la publicidad que por cualquier medio promueva la violencia, el racismo, el sexismo, la intolerancia o cualquier elemento que afecte los derechos humanos de las personas y su dignidad", en términos así, concretos y generales. Muchísimas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el diputado José Bolívar Castillo.-----

ARCHIVO

EL DIPUTADO CASTILLO VIVANCO. Señor Presidente, señores legisladores: Este proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, tiene en mi criterio una falencia que es necesario que la Comisión de Defensa del Consumidor, que será quien analice este proyecto para segundo debate, debe tomar necesariamente en cuenta y me refiero al artículo 10, que tiene relación a la competencia y procedimiento, decía el señor Legislador del Cañar, el señor diputado Sucuzhañay, que es necesario determinar quién es el juez de contravenciones que va a juzgar la violación de las normas, para precautelar el interés del consumidor, frente a los productos que se expenden en el mercado. Creo que aquí

tengo que hacer énfasis, en que debemos tener una visión orgánica y articulada del Estado, para eso existen los municipios, los gobiernos locales que tienen los comisarios, que según la dimensión del municipio, hay municipalidades que tienen un solo comisario para todo, ornato, higiene, abastos, etcétera, servicios públicos, municipios más grandes que tienen comisarios de higiene, comisarios de ornato, comisarios de abastos, depende la dimensión de la municipalidad, pero es el comisario municipal, aquí, lamentablemente, no se menciona en este proyecto, la intervención, la participación de las municipalidades en el juzgamiento de las contravenciones, que tienen que ver, precisamente, con la defensa del consumidor. Por otro lado, hay otro aspecto que aunque no ha sido tocado en el proyecto, necesitamos, creo algún momento tratarlo a fondo en este Parlamento, que la Ley de Competencia, la Ley Antimonopolio, deplorablemente este Congreso aprobó en el régimen del doctor Gustavo Noboa una Ley Antimonopolio, pero cosa curiosa, el doctor Noboa se fue de vacaciones y el señor Vicepresidente se encargó de vetarla y de vetarla sin fundamentos, porque realmente esa ley sí servía para que en este país pueda eliminarse esta forma absurda de manejar el mercado, que se ha consolidado a nivel nacional y que perjudica la generación de fuentes de trabajo y perjudica la participación en las actividades económicas en los sectores más pobres de la pequeña y de la microempresa. Para aprobar, por ejemplo, una licencia de salud, una licencia sanitaria para cualquier producto, se tiene que vivir todo un vía crucis de gestiones, hasta llegar al bendito Instituto Izquieta Pérez y al Instituto Nacional de Normalización, cuando eso perfectamente, puede operarse en las distintas provincias, ya sea a nivel universitario o ya sea a nivel municipal, existen laboratorios o puede llevarse a cabo, abreviando los trámites para apoyar la microempresa y la mediana empresa. Por tanto, resumiendo mi intervención, porque no quisiera prolongar más allá de lo necesario, la grande deficiencia de este proyecto,

como todos los que hemos visto llegar en este sentido, es que lo ven al Estado ecuatoriano únicamente desde el punto de vista de la macrocefalia del centro, de la 150, 160 o más direcciones nacionales, institutos nacionales, programas nacionales, fondos nacionales, consejos nacionales, sobre todas las materias habidas y por haber, que establecen en cada provincia una agencia administrativa subordinada, que luego después no tiene recursos, sino apenas para pagar tres, cuatro empleados y ni siquiera para poder movilizarse en el ámbito de la geografía provincial. Esta situación se tiene que acabar, ¿cómo? Mediante la reestructuración espacial del Estado, es decir, dando paso a un verdadero proceso de descentralización y desconcentración, paralelo a la descentralización. El Estado tiene que ejercer en todo el territorio nacional, su rol de regulación, de control y de redistribución, por cierto, pero no puede desde la capital de la República, desde ese aparataje de más de 150 direcciones nacionales, institutos nacionales, manejarse todo en las provincias y cantones del país, ese esquema ya no funciona, es indispensable, por tanto, que en el tratamiento de esta Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, se tome en cuenta que los municipios, los gobiernos locales, son el instrumento fundamental, a través del cual se tiene que llevar a cabo este control y este juzgamiento de las violaciones a la ley y contravenciones en el manejo de las mercaderías y los productos que se expenden en el mercado nacional. Si el municipio, si la Comisaría de Higiene y Abastos de un municipio no tiene la palabra sobre esto o si peor aún, lo que he visto en mi ciudad, cuando tuve la oportunidad de ser Alcalde de Loja, que paralelo a la Comisaría de Higiene y Abastos, había una Comisaría de Salud del Ministerio de Salud, compitiendo, jugándole sucio a la acción de la municipalidad, por razones de clientelismo político, así no puede funcionar el Estado ecuatoriano, hay que determinar por tanto con claridad, a quién le corresponde, qué atribuciones y con qué recursos en el espacio nacional y

los municipios son los que tienen que llevar adelante el control, la defensa del consumidor, el manejo de los mercados y abastos, el control de las mercaderías y esto concatenarlo a nivel nacional, ejerciendo el Instituto Nacional de Normalización, un papel de ente rector de las políticas sectoriales, asesorando a los municipios, apoyando a los municipios, pero no suplantando ni sustituyendo su autoridad, esta es la contribución que quería dejar constancia, para que la Comisión de Defensa del Consumidor la incorpore en el informe definitivo de segundo debate. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el diputado Patricio Sánchez.-----

EL DIPUTADO SÁNCHEZ YÁNEZ. Gracias, señor Presidente. Señores diputados: En realidad el espíritu de esta ley no es, sino un estudio socio-económico del país y de acuerdo a los tiempos, el 10% que hace referencia a esta ley, es en base a un Decreto Ejecutivo desde 1971 y que se incorpora a la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor. Creo que el espíritu de este proyecto de reforma es, justamente, el hacer un análisis sobre lo que acontece en el país, primero. Creo que cuando se ha dado este decreto, es en base a favorecer a los trabajadores de los diferentes bares o de los hoteles respectivos del país y por eso se incrementó ese 10%, que en los tiempos actuales, con la dolarización, no se puede hacer este análisis, por cuanto el país, a través de los años, lo que quiere tener es unos ingresos per cápita en base al turismo, que es uno de los ingresos fundamentales en el país, creo que es parte también del turismo, porque al cobrarle un 10% sobre los altos rubros que cobran en los bares y que cobran en los hoteles de primera, de segunda y hasta de tercera, creo que no es posible, porque no se les está dando un atractivo a las personas y no solamente a los turistas nacionales, sino a los turistas internacionales que es lo que

nosotros en estos últimos momentos estamos hablando, que con el tiempo se acabará el petróleo, con el tiempo tendremos que mirar hacia estos ingresos positivos, que será una de las fuentes importantes del turismo. En la reforma se está pidiendo, definitivamente, que se exceptúe a los restaurantes de primera y de segunda. Quisiera sugerirle a la Comisión e inclusive, presentaré por escrito, que no tiene que haber excepción alguna para el cobro de ese 10%, tiene que hacerse en términos generales y no solamente en este proyecto de reforma tiene que tomarse en cuenta este 10%, sino que tiene que tomarse en cuenta, inclusive, lo que acontece en la Ley del Consumidor, a través de la oferta y de la demanda que tienen puntos fundamentales en la economía del Ecuador. Creo que, para efecto de esta ley, si sería necesario que se pidan los informes necesarios a las comisariías nacionales de cómo están funcionando, cuál es la parte coercitiva de la infracción de esta ley, porque no tenemos informes ni conocimiento ni de las intendencias ni de las comisariías y, por lo tanto, si quisiera que se sustente a través de estas instituciones de control, para que se amplíe esta ley, para que se amplíe esta reforma a la Ley del Consumidor, por cuanto no se puede solamente hablar de la restricción de ese 10% en términos macros, en lo que significa el consumo, el consumidor y el productor. Así que, presentaré mi sugerencia a la Comisión, pero desde ya, quisiera que esta Comisión tenga mayor información, mayor conocimiento de informes a través de los órganos de control. También, al hacer el estudio de este Decreto Ejecutivo incorporado a la Ley Especial de la Defensa del Consumidor, tiene que hacerse otro análisis, no solamente en el mercado del consumidor, sino también en el mercado del productor, ahí está el inicio donde tiene que haber un estricto control, no existe ese control suficiente, con el propósito que el expendio sea en términos reales y no en términos de especulación, como así suele hacerlo a través de esta ley. Entonces, creo que sí tiene validez por el estudio

que se ha hecho, por ese espíritu que tiene este proyecto de reforma y, por lo tanto, tendremos que sustentarlo de mayor conocimiento, para ampliar este proyecto de reforma con el propósito que tenga mayor viabilidad en el sustento de la Ley del Consumidor. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el diputado Jimmy Jairala.-----

EL DIPUTADO JAIRALA VALLAZZA. Señor Presidente, señores diputados: Este proyecto que estamos discutiendo hoy, data de finales del año 2005. En el informe para primer debate del proyecto que unifica la Ley Reformatoria y la Orgánica de la Defensa del Consumidor, tiene fecha mayo 16, recoge numerosísimos criterios muy importantes y quisiera rescatar de él, que se imprime agilidad al juzgamiento de las contravenciones. Las contravenciones hasta ahora, en materia de defensa del consumidor, tardan entre uno y dos años en ser sancionadas, era hasta hoy y sigue siendo hasta hoy, si no aprobamos una ley como la que estamos analizando hoy día, un procedimiento sumamente lento, que le daba en cambio un amplísimo espacio para la defensa de los infractores de la ley. Destaquemos entonces, que en el proyecto al menos se agiliza el juzgamiento de las contravenciones. En segundo lugar, me permitiría sugerir y lo haré por escrito, que en lo referente a las multas, la reforma habla de fijar en salarios mínimos vitales, el doctor Guarderas ha hecho una inteligente recomendación y señala que se sustituya por el 1% el valor de la factura, pero como en el país se está hablando, hace algunos meses, de una eventualidad más adelante, de la creación de otra moneda, me permitiría sugerir y lo haré por escrito. -Insisto- que se diga, "en moneda de curso legal", que en el tópico de las multas se testifique que estas multas sean pagadas en moneda de curso legal. Como tercer punto, en

esta nueva ley que resume la Ley Reformativa de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, hay un vacío que debe llenar el Legislador y en este caso, le correspondería a la Comisión de Defensa del Consumidor, en coordinación con la Comisión de lo Civil y Penal, posiblemente. Se debe promover una reforma a la Ley Orgánica de la Función Judicial, porque no existen los llamados juzgados de contravenciones que están específicamente señalados en la reforma. Es importante incluir en la Ley Orgánica de la Función Judicial, un capítulo especial que le dé viabilidad a la creación de los juzgados de contravenciones, que nosotros no les entendemos como en las intendencias, sino como nuevas dependencias de la Función Judicial. Oportunamente, señor Presidente, haré conocer a usted por escrito estas observaciones. -----

RESUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL DIPUTADO JORGE CEVALLOS MACÍAS, PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Tiene la palabra el diputado John Argudo.-----

EL DIPUTADO ARGUDO PESÁNTEZ. Gracias, señor Presidente. Señores legisladores: Esta reforma que se propone a la Ley de Defensa del Consumidor, es importante, pero creo que es fundamental que analicemos la real operatividad en la práctica de las reformas que se proponen y para poder realmente ahondar en mayor profundidad, en detalles, quisiera solicitarle, señor Presidente, que el señor Secretario tenga la bondad de dar lectura a los artículos de la Constitución Política de la República, artículo 92, 96, al 23 numeral 7, así como también al artículo 147, señor Presidente, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Atienda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Artículo 92 de la

Constitución Política de la República. Sección Tercera. De los consumidores: "Artículo 92. La ley establecerá los mecanismos de control de calidad, los procedimientos de defensa del consumidor, la reparación e indemnización por deficiencias, daños y mala calidad de bienes y servicios, y por la interrupción de los servicios públicos no ocasionados por catástrofes, caso fortuito o fuerza mayor y las sanciones por la violación de estos derechos. Las personas que presten servicios públicos o que produzcan o comercialicen bienes de consumo, serán responsables civil y penalmente por la prestación del servicio, así como por las condiciones del producto que ofrezcan, de acuerdo con la publicidad efectuada y la descripción de su etiqueta. El Estado auspiciará la constitución de asociaciones de consumidores y usuarios, y adoptará medidas para el cumplimiento de sus objetivos. El Estado y las entidades seccionales autónomas, responderán civilmente por los daños y perjuicios causados a los habitantes, por su negligencia y descuido en la atención de los servicios públicos que estén a su cargo y por la carencia de servicios que hayan sido pagados". De la Sección cuarta. De la Defensoría del Pueblo: "Artículo 96. Habrá un Defensor del Pueblo, con jurisdicción nacional, para promover o patrocinar el hábeas corpus y la acción de amparo de las personas que lo requieran; defender y excitar la observancia de los derechos fundamentales que esta Constitución garantiza; observar la calidad de los servicios públicos y ejercer las demás funciones que le asigne la ley. El Defensor del Pueblo reunirá los mismos requisitos exigidos para ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia; será elegido por el Congreso Nacional de fuera de su seno, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros, luego de haber escuchado a las organizaciones de derechos humanos legalmente reconocidas. Desempeñará sus funciones durante cinco años, podrá ser reelegido por una sola vez, y rendirá informe anual de labores al Congreso Nacional. Tendrá independencia y autonomía

económica y administrativa; gozará de fuero e inmunidad en los términos que señale la ley". Artículo 23, numeral 7 de la Constitución Política de la República: "Sin perjuicio de los derechos establecidos en esta Constitución y en los instrumentos internacionales vigentes, el Estado reconocerá y garantizará a las personas lo siguiente: numeral 7. El derecho a disponer de bienes y servicios, públicos y privados, de óptima calidad; a elegirlos con libertad, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características". Artículo 147 de la Constitución Política de la República: "Solamente el Presidente de la República, podrá presentar proyectos de ley mediante los cuales se creen, modifiquen o supriman impuestos, aumenten el gasto público o modifiquen la división político-administrativa del país". Hasta ahí, señor Presidente, lo solicitado por el señor diputado John Argudo.-----


EL DIPUTADO ARGUDO PESÁNTEZ. Señor Presidente, señores legisladores: Es obligación del Estado, entonces, garantizar la calidad de los servicios públicos, pero también es obligación del Estado, garantizar que los consumidores accedan a bienes de óptima calidad. Se habla tanto del mercado y de las posibilidades que en el mercado se pueda, justamente, pelear por calidad y que el mercado debe ofrecerle al consumidor la mejor de las alternativas. Pero solamente en el Ecuador, podemos aceptar que cuando vamos a una tienda, compramos un producto, llegamos a la casa, queremos usar el producto, el producto no sirve y jamás en el almacén que compramos son capaces de devolvernos el producto en remplazo de aquél. Entonces, eso es lo real, no hay un control, no hay una defensa efectiva a favor de los consumidores, a favor de los ecuatorianos que de buena fe acudimos a un centro comercial, a favor de los ecuatorianos que a través de la publicidad que se hace en televisión, radio y en periódicos, estamos convencidos que el producto al que accedemos por la

marca, por la publicidad que se ha dado, por esa forma en la que levantan una especie de demanda y exigencia de comprar el producto, creemos que ese es un producto de óptima calidad y, obviamente, va a satisfacer la necesidad por la cual estamos pagando nuestros recursos económicos. Se ahorran recursos para ir a comprar una refrigeradora, para comprar una cocina, pero resulta que la cocina tiene falla, regresa usted al almacén y le dicen, señor, usted mismo ha dañado. Y entonces, corresponde demandar y la demanda se demora y se archiva y lo único que tiene que hacer el ecuatoriano es resignarse a haber perdido los recursos, volver a ahorrar para volver a comprar. De tal manera que, creo que es fundamental que en el tema de publicidad, justamente, exijamos que no sea esa una publicidad engañosa y el INEN, más allá de controlar la calidad de los productos, debería también controlar la publicidad en relación con el producto que se difunde a través de los medios de comunicación, para saber si esas garantías o ese producto que se ofrece, es el que realmente está en el mercado o se sobredimensiona con imágenes, simplemente, el valor de un producto. La ley también establece y la Constitución, esta garantía que los consumidores podamos asociarnos para qué, para exigir que se respeten nuestros derechos de consumidores, pero también hay que decirlo, con gran verdad, tenemos una Defensoría del Pueblo con un Defensor del Pueblo que ya está un montón de años y que habría que algún rato invitarle aquí al Congreso a que diga qué ha hecho por los consumidores ecuatorianos, la Defensoría del Pueblo o que, simplemente, se ha convertido en un espacio burocrático para satisfacer cuotas políticas de algunos sectores políticos, para eso ha servido la Defensoría del Pueblo o para acordarse la Defensoría del Pueblo cuando hay el problema del tráfico de órganos de nuestros hermanos que fallecen en Europa, concretamente, en España, para eso la Defensoría del Pueblo. La Defensoría del Pueblo debería decirle al Ecuador, qué ha hecho, justamente, para evitar que la publicidad engañosa termine perjudicando a

los consumidores ecuatorianos, el Defensor del Pueblo debería decirle al Ecuador, cuántas asociaciones de consumidores existen en el Ecuador, para defender sus derechos. Fíjese lo que ocurre con la telefonía móvil, con la telefonía celular eso, realmente significa un robo permanente al bolsillo de los ecuatorianos. Y hay algo adicional, creo que es fundamental, que revisando la Ley de Defensa del Consumidor y la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, también le demos a la Defensoría del Pueblo alguna obligación legal, con facultades para poder actuar, porque no me parece justo que elijamos un Defensor del Pueblo para que se llene de burocracia y no haga nada por el pueblo ecuatoriano cuando esa debería ser la instancia a través de la cual, todos los consumidores debamos reclamar cuando hay una sobrecarga en el servicio eléctrico. Qué empresas eléctricas son las que devuelven los productos que se han quemado por una sobrecarga en los domicilios de los ecuatorianos y como bien dice el proyecto, debería en razón del daño causado a una multitud de usuarios, si es que hay una persona, uno solo de aquellos que reclaman por la reparación del daño causado, la sentencia no debería ser únicamente a favor de esa persona, sino de todos los ciudadanos que fueron afectados, justamente, por ese daño que ha sido causado por el servicio prestado por las distintas organizaciones que prestan servicios en el Ecuador. Hay varias cosas que se tienen que analizar en el país. El INEN tiene que compenetrarse más en la búsqueda, justamente, de garantizar la calidad y si hablamos de mercado, hay que pensar, por ejemplo, en los precios en el Ecuador de los bienes que se requieren, por ejemplo, para la construcción. El Presidente de la República ha hablado del precio del cemento, un monopolio enorme en el cemento, con precios más altos de aquellos que venden en Europa, en un país pobre como el nuestro. Y qué pasa con el hierro, por qué no se permite en este caso, también, la libre importación del hierro, por ejemplo, en el Ecuador y hay un monopolio terrible y, obviamente, aquí hay señores que se han hecho millonarios a

costilla de los ecuatorianos. Si se habla de mercado, creo que lo lógico es que el consumidor tenga la posibilidad de escoger cuál es el producto que más le conviene para, justamente, poder atender sus requerimientos. Finalmente, en este proyecto se habla de la necesidad que en el Presupuesto del Estado, se haga constar los recursos para que funcionen los denominados juzgados de contravenciones. Hay que recordarle al Ecuador, que la norma constitucional manda también, la necesidad del establecimiento de los llamados juzgados de paz, los jueces de paz. Ya hubo una discusión respecto de este tema, que los tenientes políticos, que todas esas organizaciones pasen, justamente, a ser los jueces de paz para resolver los problemas de convenciones, sobre todo, en las zonas rurales. Pero aquí hay un problema de orden presupuestario y, obviamente, bien puede el Congreso dejar establecido en una norma, que cuando haya el presupuesto se establecerán los llamados juzgados de contravenciones. Pero sería bueno que la Comisión remita una carta al Presidente de la República, como también a la Corte Suprema de Justicia y al Defensor del Pueblo, para que nos digan cuántos son los juzgados que se requieren para atender, justamente, las necesidades de los consumidores ecuatorianos y cuántos son los recursos económicos que se requieren. De conformidad con lo que manda el artículo 147 de la Constitución Política de la República, el Congreso no puede dictar leyes que vayan a generar gasto público y, por tanto, creo que para el análisis de la Comisión en segundo debate, tendrá que tomarse en cuenta esta disposición transitoria que se pone en este proyecto de ley. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Tiene la palabra el diputado Oswaldo Burneo.-----

 EL DIPUTADO BURNEO CASTILLO. Señor Presidente, señores legisladores: Gracias por permitirme también entrar en debate

de una ley que me parece de suma importancia, la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor. Lastimosamente, son leyes que se quedan represadas por mucho tiempo y no caminan por falta de gestión de las comisiones que han estado encargadas para cumplir con el objetivo, en este caso, de trabajar y de presentar ante el Pleno del Congreso Nacional todas las inquietudes que se requieren o que requiere una ley para que se haga efectiva. En todo caso, vale manifestar que hay dos puntos dignos de rescatar de esta ley, que me parece que tiene que necesariamente considerárselas por parte de la Comisión encargada, para llevar adelante el que se apruebe. Diría igual que tiene mucho que ver con el tipo de propaganda que se haga a los productos, que a través de los diferentes medios de comunicación se hace llegar a la ciudadanía. Hay un abuso exagerado de determinadas marcas que inducen al consumidor, en este caso, a demandar y a comprar el producto, cayendo, necesariamente, en un mundo de consumismo. Miren ustedes lo que pasa con una de las potencias mundiales como es Estados Unidos, sin querer ofender, por el contrario, siempre respetando su libre mercado, pero ese exceso de consumismo, ha traído serios problemas en la salud de la ciudadanía, por ejemplo, en el asunto de la obesidad, es un punto muy serio, que está siendo considerado ya como un problema de Estado y que, lamentablemente, trae como consecuencia que las personas aumenten en las diferentes enfermedades que actualmente tiene la humanidad, por ejemplo, el cáncer, está derivado, casualmente, del mal consumo y de eso, por ejemplo, poco o nada se hace al respecto. El asunto de infartos de corazón que es un tema que incide, significativamente, en la muerte de cuántos ciudadanos a nivel mundial, tiene mucho que ver con el consumo, casualmente, que se hace y gran parte de culpa de esto tiene, definitivamente, la publicidad. Vean, entonces, la importancia que estas leyes tengan cumplimiento y, sobre todo, efectividad. Pero me preocupa sobre manera, el que al aprobar una ley de estas con buena intención, tenga como resultado la

falta de control por parte de las autoridades que tienen a cargo esta responsabilidad. Como bien decía el compañero John Argudo, aquí nosotros tenemos que preocuparnos de la acción que cumple la Defensoría del Pueblo. Meses atrás había llamado a la Comisión de Fiscalización, al señor director de esta área de defensa del pueblo y, realmente, había notado que ahí faltan varios elementos, en primer lugar presupuesto, pero en segundo lugar, noto que ahí hay una actitud muy pasiva frente a lo que está ocurriendo, a tantas necesidades que tiene que cumplir el Defensor del Pueblo y su pasividad se debe a que simplemente, es un cargo que está ciento por ciento politizado. Veán ustedes, áreas que son técnicas, están en manos de personas que se perpetúan a través de un sistema corrupto, diría, que mantienen a personas que no necesariamente tienen el perfil adecuado para representarnos en comisiones tan importantes como son éstas. Entonces, eso hay que considerar y tomar muy en cuenta para que en realidad se lo llame al Defensor del Pueblo y presente aquí un balance de su gestión y de su acción, caso contrario, nosotros estamos siendo corresponsables con lo que ocurre, claramente, al interior de esa importante institución del Estado. Creo que estos son los puntos gravitantes que, definitivamente, inciden, como para pensar que hay la necesidad de avanzar y de presentar algunas inquietudes a la Comisión, pero sobre todo, vale mencionar el tema monopólico que en este país que se habla que es de economía de mercado, abusa de su posición, como para en este caso, el consumidor ser el gran sacrificado. Veán ustedes, por ejemplo, lo que pasa con la telefonía, veán ustedes lo que pasa como la cuestión celulares, que es uno de los productos de mayor consumo que hay en el país porque, sencillamente, la cantidad de emigrantes, obligan a los familiares tener acá un medio de comunicación permanente y que es, obvio, tiene que ser el celular, al ser un dúopolio de dos participantes, se cometen dos infracciones graves, la una, el alto costo que tiene este servicio y la otra también, un

servicio ineficiente, porque que no me vengan a decir aquí, que se está cumpliendo exactamente con la disposición clara de autorización, como para que en este caso, los minutos consumidos, por ejemplo, en la telefonía, se cumplen exactamente. No sé quién audita eso, quién controla realmente el trabajo que hacen estas telefónicas que, casualmente, están prestando un servicio aquí en el país. Veo que con mucha facilidad se consumen los minutos y son cuentas elevadísimas las que tenemos que nosotros pagar por el hecho de, obviamente, ocupar un servicio tan importante y necesario como es el de la telefonía celular. Entonces, ahí tenemos que trabajar mucho las comisiones para empezar también a coordinar y de esa manera, no permitir que el sistema monopólico en el país, sea el que impere en este sistema económico, eso es lo que casualmente a los países pequeños los tienen en una situación complicada, difícil y, por tanto, la ciudadanía no tiene a quién acudir, son puntos gravitantes que tendrán que ser tomados en cuenta por una Ley Orgánica que, definitivamente, requiere ser mejorada. Creo que temas de esta naturaleza, tienen que ser analizados con mucha seriedad, cosa que no veo que en realidad los señores legisladores lo logran y lo consiguen, porque muchas veces distraen su atención a la posibilidad de ser considerados y tomados en cuenta, en comisiones, para ir solamente a figurar. Por favor, en esto, lo que veo, es ser efectivo y lógico, para que la práctica parlamentaria que se use de aquí en adelante, prestigie a este Congreso, por favor, que es lo que el pueblo ecuatoriano está pidiendo que se modifique. Usted, señor Presidente, tiene gran voluntad de lograr ese objetivo, los señores vicepresidentes que han sido nombrados los conozco y tengo la plena seguridad que van a imprimir mucho esfuerzo para que se cumpla esa voluntad, pero también la responsabilidad está en nosotros los legisladores, para lograr el objetivo de cumplir, en este caso, con la misión de trabajar en forma efectiva y de aquí en adelante empecemos a legislar y a fiscalizar, que es nuestra

obligación. Gracias, señor Presidente, señores legisladores.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Tiene la palabra el diputado Mauricio Larrea.-----

EL DIPUTADO LARREA ANDRADE. Señor Presidente, señores legisladores: Nada más oportuno al visualizar la Constitución de la República, en el capítulo segundo respecto a los derechos civiles, encontramos sin duda el derecho a vivir en un ambiente sano, el derecho a disponer de bienes y servicios públicos de óptima calidad y sin duda, nada más trascendente que este Congreso pueda entregarle a este país una Ley del Consumidor sensible, accesible y que responda a la demanda ciudadana. El ecuatoriano común y corriente está convencido que el Estado no le defiende, el ciudadano ecuatoriano y ecuatoriana, tiene la percepción que el Estado apenas es un espacio simple y sencillamente, para pagar impuestos. En esa disyuntiva, se circunscribe el reto del Congreso Nacional. Por ello, creo que es importante que la Ley de Defensa del Consumidor, en esta, en lo que se supone la modificación y la reforma, establezca los roles y las dimensiones de instituciones como el INEN, como las municipalidades, como la Defensoría del Pueblo. Sin duda, es importante que lo que siempre se ha dicho de esas instituciones, no hay la voluntad política, no tienen un marco legal regulatorio que les permita actuar y no hay lo que es más grave, recursos. Insisto, nada más oportuno esta ley, para entregarle al ecuatoriano la posibilidad de defensa de sus derechos, el contar con productos y con servicios para una mejor calidad de vida. Este país, este Congreso Nacional, tengo la seguridad, que podrá ser reconocido ampliamente en la medida que la autenticidad, la inteligencia, la reforma a la ley acorde a esta sociedad ecuatoriana moderna, le permita recobrar la respetabilidad, la credibilidad y, sobre todo, la presencia práctica, seria, sensata y objetiva de instituciones como el INEN, de la

Defensoría del Pueblo y, sin duda, la ley tiene que compatibilizar, que analizar y evaluar el rol que tiene el Gobierno Nacional con las municipalidades del país. Gracias.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Tiene la palabra el diputado Bruno Poggi.-----

EL DIPUTADO POGGI GUILLEM. Señor Presidente, compañeros legisladores: Estamos tratando un punto que es importante para la vida de los ecuatorianos, como es la Ley de Defensa del Consumidor, pero también es necesario, que mientras más leyes creemos en defensa del consumidor, que estas no sirvan y no sean tampoco alcahuetería o sinvergüencería de las leyes que estamos proponiendo para defender al consumidor, porque hemos visto y ahí están las estadísticas, que en la Defensoría del Pueblo el 90% de las denuncias, son desestimadas, porque casualmente, los consumidores abusivos, que también abusan de la ley aquí en el Ecuador, se inventan y hemos visto cuando en estas famosas empresas que venden electrodomésticos, venden aire acondicionado, refrigeradoras, van y compran con la primera cuota, ahora es facilito y a los quince días de estar usando la refrigeradora, el televisor o lo que hayan comprado, ponen una denuncia en la Defensoría del Pueblo y con eso se evitan ir pagando las cuotas hasta que el Defensor del Pueblo resuelva esto, va a pasar algún tiempo y quien sale ahí perjudicado en este caso, es el empresario que ha puesto su negocio y que opta por dar un crédito directo hacia el beneficiario. Por eso es importante, que nosotros al crear este tipo de Ley de Defensa del Consumidor y que la Comisión de Defensa del Consumidor tome en cuenta este tipo de leyes que no sean demasiado proteccionistas, porque a veces el proteccionismo los vuelve sinvergüenzas, los vuelve alcahuetes y vamos a estar creando una sociedad de consumo que está protegida por las leyes que hacen de alcahuetes a la sinvergüencería de las personas que tienen que pagar. Por eso,

es importante que en este tipo de legislación, se tome en cuenta al consumidor, pero también se tome en cuenta a las personas que en este caso están dando el servicio al consumidor. Por otro lado, concuerdo plenamente con lo que han manifestado los demás compañeros expositores el día de hoy, en el sentido que ya hay que hacer algo con las famosas empresas telefónicas. No puede ser y esto se lo dejo como tarea también a la Comisión de Defensa del Consumidor, que en el Ecuador como gran cosa, una empresa promoció a ocho centavos el minuto o quince centavos el minuto a cualquier empresa, cuando, por ejemplo, en Venezuela cuesta tres centavos y el Ecuador es uno de los países que tiene el mayor índice de consumo de celulares per cápita en el mundo, ustedes pueden ver, habemos doce millones de ecuatorianos, de los cuales creo que estamos nueve, porque tres se han ido y hay ocho millones de celulares, ya mismo llegamos a un celular por persona, tenemos una media de las más altas en el mundo, sin embargo tenemos una de las tarifas telefónicas más altas del mundo y uno de los peores servicios que podamos tener. Les invito a que, por ejemplo, en este momento, en los próximos diez segundos, traten ustedes de hacer alguna llamada, estoy seguro que el 90% va a fallar, solo el 10% se va a comunicar y ahí vemos que están muy orondas las empresas telefónicas, muy orondas, porque están sobreprotegidas por la ley en este país, que abusan y abusan de su condición monopólica, al poner tarifas que, realmente, son ofensivas al pueblo ecuatoriano, porque por lo menos debemos tener sentido común y sabemos que a mayor demanda, mayor oferta. Entonces, si tenemos que este país es uno de los que tiene mayor índice de celulares per cápita en el mundo, se supone que debemos tener las tarifas más baratas del mundo, pero no es así, tenemos con mucha vergüenza que decirlo, que aquí en el Ecuador el servicio del celular es más caro que en Colombia, en Colombia tienen la mitad del consumo per cápita que tiene Ecuador, es más caro que Venezuela, más caro que Perú y, por eso, sí creo que es

indispensable reglamentar en esta ley alguien que venga a supervisar no solamente a las empresas, sino también a la Superintendencia de Telecomunicaciones, para que de una vez por todas, nos digan cuál es la verdad del consumo de los teléfonos celulares. Gracias, señor Presidente, gracias compañeros legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Tiene la palabra el diputado Carlos González.-----

EL DIPUTADO GONZÁLEZ ALBORNOZ. Señor Presidente: Considero que varios legisladores ya han intervenido sobre el tema y tal vez usted podría ya solicitar a la sala, la primera votación que quedó en suspenso el día de ayer, porque cuando se votó, no existía el quórum correspondiente y entonces, para negar la resolución aprobada, se necesita que el voto de los señores legisladores, sea en contra de la moción que fue presentada en la tarde de ayer, eso sería lo reglamentario, el votar en contra, para que esa moción quede descalificada y, por lo tanto, podamos proceder legalmente a la nueva moción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Antes de proceder a su pedido que es legal, vamos a dar paso a la principalización del diputado Pedro Martillo. Diputado Pedro Martillo Pino: ¿Jura usted por su honor defender la Constitución, las leyes de la República y el Reglamento Interno de Congreso Nacional en el desempeño de las funciones para las que ha sido elegido?-----

EL DIPUTADO MARTILLO PINO. Sí, juro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí así lo hace, que la patria le premie, caso contrario, que le demande. Queda usted legalmente posesionado como Diputado de la República del Ecuador. Señores diputados, esta Presidencia da por terminado el primer

debate y procedemos al pedido del diputado González. Señor Secretario, informe a la sala en que situación se encuentra el pedido de rectificación a la moción presentada y proceda a la votación nuevamente.-----

IV


EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Cuando se solicitó la rectificación de la votación de la moción presentada sobre la integración de las Comisiones Especiales, no hubo quórum, consecuentemente, es como no haberse realizado. De ahí que corresponde efectuársela de acuerdo a su disposición. Atención los señores diputados, se va a tomar votación sobre la rectificación solicitada.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados, les ruego prestar atención para no cometer errores. El día de ayer hubo una moción presentada, que luego de ser sometida a votación no había el quórum respectivo, por lo tanto, no se adoptó resolución alguna, en este momento lo que hay es un planteamiento de rectificación en el cual los señores diputados tienen que votar de acuerdo a lo que su conciencia les dicte. Señor Secretario, proceda a la votación respectiva.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el diputado Guarderas, para que haga la aclaración respectiva.-----

EL DIPUTADO GUARDERAS IZQUIERDO. Señor Presidente: Simplemente para que quede claro y que los señores diputados tengan presente, como dijo el diputado González, el propósito de esta rectificación es votar en contra de la primera resolución, que no contemplaba los cien diputados. Por eso, para que los señores diputados tengan claro que es lo que vamos a votar.



Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Clemente Vásquez.-----

EL DIPUTADO VÁSQUEZ GONZÁLEZ. Señor Presidente: Quisiera que se aclare por Secretaría, que es lo que se va a votar, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, atienda el pedido de manera clara.-----

EL DIPUTADO VÁSQUEZ GONZÁLEZ. Señor Presidente: Ante todo que se constate el quórum en el Pleno, las dos cosas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Atienda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, se va a tomar la rectificación de la votación para la integración de las Comisiones Legislativas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, verifique si existe quórum previo a la votación.-----

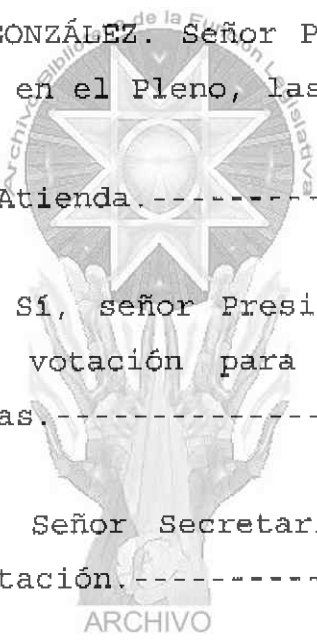
EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. En este momento se encuentran presentes, sesenta y siete señores legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda con la votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Ordóñez.-----

EL DIPUTADO ORDÓÑEZ GUERRERO. Señor Presidente: Ya que se ha vuelto al punto respecto a la integración de las Comisiones,



permítanme dos palabras para referirme a una nota de prensa publicada en el diario El Universo, que dice, que el bloque de la Unión Demócrata Cristiana ha condicionado la presencia... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden, diputado Sánchez. Señor Secretario, informe si estábamos en votación cuando se le concedió la palabra al diputado Ordóñez. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, usted había dispuesto la votación.-----

EL DIPUTADO ORDÓÑEZ GUERRERO. Antes que usted, disponga la votación, había pedido el uso de la palabra, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Lamentablemente, Diputado, estábamos ya en votación, luego de la votación le voy a conceder el uso de la palabra. Tome votación señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Se va a proceder a la rectificación de la votación, de la moción presentada por el diputado Ramssés Torres. De acuerdo al Reglamento serán llamados los señores diputados que votaron por la moción. Sírvanse pronunciar el voto al ser llamados los señores diputados: Alarcón Ávalos Jorge.-----

EL DIPUTADO ALARCÓN ÁVALOS. En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra de la moción". Alonzo Mora César.-----

EL DIPUTADO ALONZO MORA. En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra de la moción". Altamirano



A handwritten signature or mark is located in the bottom left corner of the page, consisting of several overlapping, dark lines.

Camino Germán. Andrade Muñoz Wilma.-----

LA DIPUTADA ANDRADE MUÑOZ. En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra de la moción". Arévalo Arízaga Pablo. Argudo Pesántez John.-----

EL DIPUTADO ARGUDO PESÁNTEZ. En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra de la moción". Atamaint Wanputsar Diana.-----

LA DIPUTADA ATAMAIN T WANPUTSAR. En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra de la moción". Cabezas Moreano Ricardo.-----

EL DIPUTADO CABEZAS MOREANO. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Caicedo Guerrero Augusto.-----

EL DIPUTADO CAICEDO GUERRERO. En contra.-----

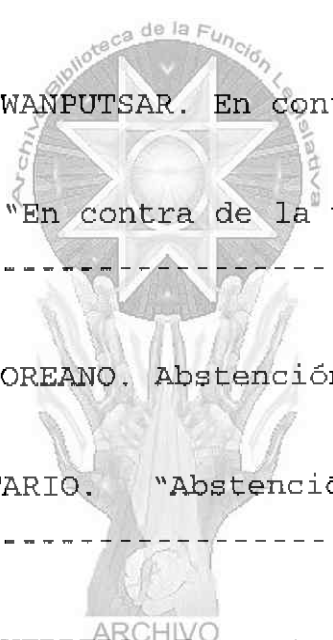
EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra de la moción". Castillo Vivanco José Bolívar.-----

EL DIPUTADO CASTILLO VIVANCO. En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra de la moción". Castro Mancero Miguel.-----

EL DIPUTADO CASTRO MANCERO. En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra de la moción". Chávez Romel.--



A handwritten mark or signature is located in the bottom left corner of the page, consisting of several overlapping, dark lines.

EL DIPUTADO CHÁVEZ PEÑA. En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra de la moción". Cordero Cueva Fernando.-----

EL DIPUTADO CORDERO CUEVA. En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra de la moción". Díaz Palma Milton.-----

EL DIPUTADO DÍAZ PALMA. En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra de la moción". Espín Lugo Carmen.-----

LA DIPUTADA ESPÍN LUGO. En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra de la moción". Espinoza Ramírez Emperatriz.-----

LA DIPUTADA ESPINOZA RAMÍREZ. Abstención.-----

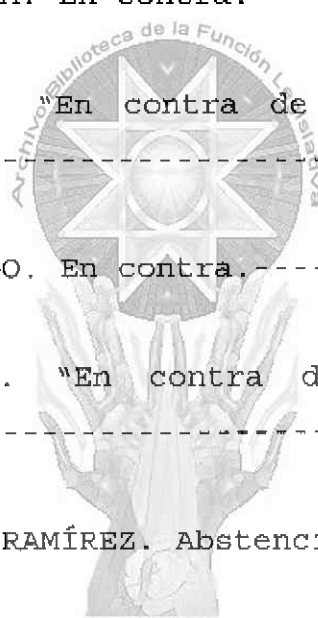
EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Estrada Bonilla Jaime. Galarza Márquez Juan Cristóbal. García Dueñas Virginia.-----

LA DIPUTADA GARCÍA DUEÑAS. En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra de la moción". González Albornoz Carlos.-----

EL DIPUTADO GONZÁLEZ ALBORNOZ. En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra de la moción". Guanotásig Faz Carlos.-----



A handwritten signature or mark is located in the bottom left corner of the page, consisting of several cursive strokes.

EL DIPUTADO GUANOTÁSIG FAZ. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Guarderas Izquierdo Santiago.-----

EL DIPUTADO GUARDERAS IZQUIERDO. En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra de la moción". Ilaquiche Raúl.

EL DIPUTADO ILAQUICHE LICTA. En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra de la moción". Jairala Vallazza Jimmy.-----

EL DIPUTADO JAIRALA VALLAZZA. En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra de la moción". Jijón Hidalgo Claudia. Larrea Andrade Mauricio.-----

EL DIPUTADO LARREA ANDRADE. En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra de la moción". León Cardoso Francisco.-----

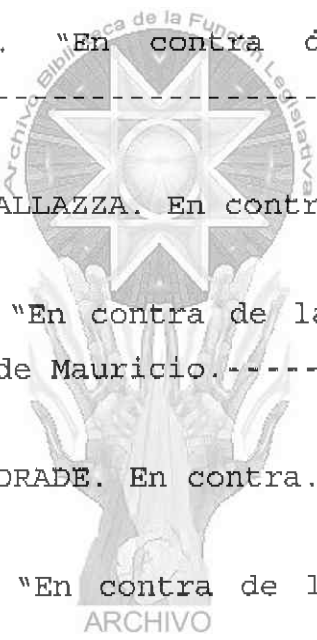
EL DIPUTADO LEÓN CARDOSO. En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra de la moción". Loaiza Álvarez Rosa María.-----

LA DIPUTADA LOAIZA ÁLVAREZ. En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra de la moción". Loor Arboleda Gladiz.-----

LA DIPUTADA LOOR ARBOLEDA. En contra.-----



A small, handwritten mark or signature is located in the bottom left corner of the page.

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra de la moción". López Velasco Juan Carlos.-----

EL DIPUTADO LÓPEZ VELASCO. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Maroto Carrasco Holger. -----

EL DIPUTADO MAROTO CARRASCO. En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra de la moción". Massón Fiallos Tania.-----

LA DIPUTADA MASSÓN FIALLOS. En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra de la moción". Mendoza Palma Patricio.-----

EL DIPUTADO MENDOZA PALMA. En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra de la moción". Mora Icaza Fausto.-----

EL DIPUTADO MORA ICAZA. En contra.-----

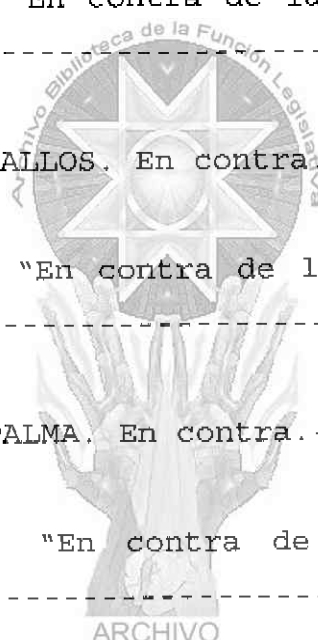
EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra de la moción". Neira Vicuña Rosa.-----

LA DIPUTADA NEIRA VICUÑA. En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra de la moción". Ordóñez Guerrero Diego.-----

EL DIPUTADO ORDÓÑEZ GUERRERO. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Ortiz Moreno Iván.-----



A small, handwritten mark or signature is located in the bottom left corner of the page, outside the main text area.

EL DIPUTADO ORTIZ MORENO. En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra de la moción". Pacheco Ordóñez Bayron.-----

EL DIPUTADO PACHECO ORDÓÑEZ. En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra de la moción". Padilla Chiriboga María Dolores.-----

LA DIPUTADA PADILLA CHIRIBOGA. En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra de la moción". Pazmiño Pino Gabriela.-----

LA DIPUTADA PAZMIÑO PINO. En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra de la moción". Poggi Guillen Bruno.-----

EL DIPUTADO POGGI GUILLEN. En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra de la moción". Quishpe Lozano Salvador.-----

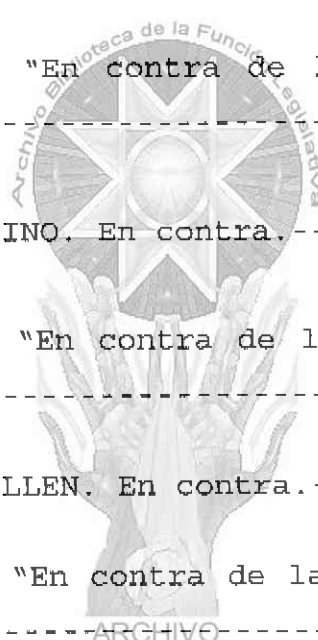
EL DIPUTADO QUISHPE LOZANO. En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra de la moción". Ramos Garreta Jairo.-----

EL DIPUTADO RAMOS GARRETA. En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra de la moción". Roldós Bucaram Martha.-----

LA DIPUTADA ROLDÓS BUCARAM. En contra.-----



A handwritten signature or mark is located in the bottom left corner of the page, outside the main text area.

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra de la moción". Salgado Silvia.

LA DIPUTADA SALGADO ANDRADE. En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra de la moción". Sánchez Armijos Jorge. Sánchez Yáñez Patricio.-----

EL DIPUTADO SÁNCHEZ YÁNEZ. En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra de la moción". Sucuzhañay Sacta Carlos.-----

EL DIPUTADO SUCUZHAÑAY SACTA. En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra de la moción". Terán Acosta Gustavo.-----

EL DIPUTADO TERÁN ACOSTA. En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra de la moción". Torres Espinosa Ramssés.-----

EL DIPUTADO TORRES ESPINOSA. En contra.-----

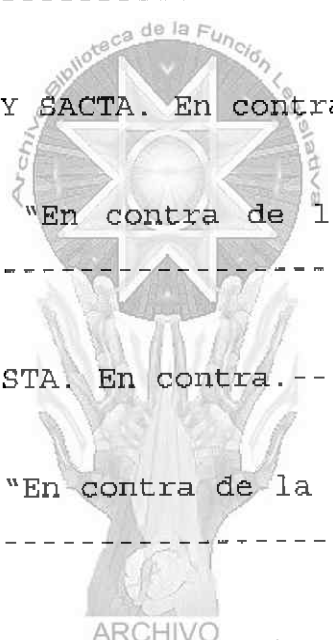
EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra de la moción". Totoy Álvaro Mario. -----

EL DIPUTADO TOTOY ÁLVARO. En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra de la moción". Vaca Ortega Edwin Germán.-----

EL DIPUTADO VACA ORTEGA. En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra de la moción". Vargas Villa



A small, handwritten mark or signature is located in the bottom left corner of the page.

Manuel. Velasteguí Moreno Luis.-----

EL DIPUTADO VELASTEGUÍ MORENO. En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra de la moción". Verduga Parreño Julio.-----

EL DIPUTADO VERDUGA PARREÑO. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Vilema Freire Ángel.-----

EL DIPUTADO VILEMA FREIRE. En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO "En contra de la moción". Vimos Toctaquiza Laura.-----

LA DIPUTADA VIMOS TOCTAQUIZA. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Vines Navarrete César.-----

EL DIPUTADO VINES NAVARRETE. En contra.-----

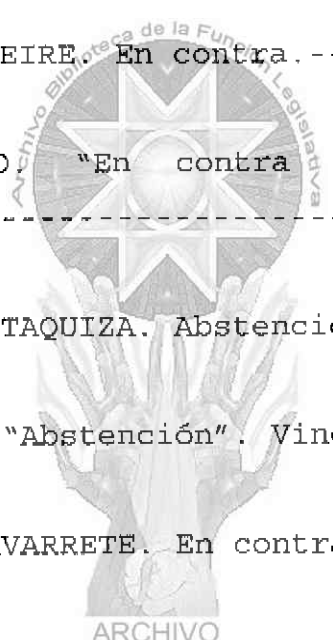
EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra de la moción". Zapata Illanes Olmedo.-----

EL DIPUTADO ZAPATA ILLÁNES. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Al segundo llamado los señores legisladores pronuncien su voto: Altamirano Camino Germán, ausente. Arévalo Arízaga Pablo, ausente. Estrada Bonilla Jaime.-----

EL DIPUTADO ESTRADA BONILLA. En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra de la moción". Galarza Márquez



ARCHIVO

A handwritten signature or mark is located in the bottom left corner of the page, consisting of several loops and a vertical stroke.

abstenciones, deberá representar el quórum legal del Congreso". Hasta ahí, señor Presidente, la norma.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Clemente Vásquez.-----

EL DIPUTADO VÁSQUEZ GONZÁLEZ. Señor Presidente: A pesar que se estaba cometiendo una nueva ilegalidad, al votar nuevamente una rectificación, porque solamente pueden votar los que votaron.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Así se lo ha hecho.-----

EL DIPUTADO VÁSQUEZ CLEMENTE. Solamente pueden votar los que votaron, y como no ha habido rectificación, pido la reconsideración, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, informe de acuerdo al Reglamento, si procede o no lo solicitado por el diputado Vásquez.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Informo, señor Presidente. No existe reconsideraciones cuando se trata de elección de dignidades, de acuerdo al artículo 83 último inciso. Que textualmente dice: "No habrá reconsideración en las elecciones para dignidades, representaciones y nombramientos, sea de los principales o de sus suplentes, si los hubiere".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario.-----

EL DIPUTADO VÁSQUEZ GONZÁLEZ. Por lo tanto, señor Presidente, no hay resolución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay resolución, pero no procede lo que usted ha planteado, señor Diputado. Tiene la palabra el diputado Santiago Guarderas.-----

Juan Cristóbal, ausente. Jijón Hidalgo Claudia.-----

LA DIPUTADA JIJÓN HIDALGO. En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra de la moción". Sánchez Armijos Jorge.-----

EL DIPUTADO SÁNCHEZ ARMIJOS. En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra de la moción". Vargas Villa Manuel, ausente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, proclame resultados.---

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Cuarenta y siete votos válidos en contra, ocho abstenciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, informe a la sala, cuál es la legalidad o no de lo actuado en este momento por el Congreso Nacional.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. La actuación es legal, no existiendo quórum no hay resolución de la rectificación, de acuerdo al artículo 75 del Reglamento que me permito leer.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura al artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En las votaciones nominales o nominativas, el legislador podrá votar en blanco o abstenerse. En el primer caso, el voto se sumará al mayor número de votos, y en el segundo, se considerará como ausencia del legislador para el efecto de determinar el número total de votantes y computar la mayoría que se requiere para la respectiva aprobación. En todo caso, la suma de votos, sin contar las

EL DIPUTADO GUARDERAS IZQUIERDO. Señor Presidente: La moción que se planteó por parte del diputado Ramssés Torres, contenía una inconstitucionalidad, en el sentido que las Comisiones que se van a integrar, debían contemplar a los cien diputados. Al momento en que el Congreso Nacional aprobó esa resolución, estaba aprobando una resolución inconstitucional. El propio Congreso puede corregir, tutelar sus propias resoluciones y, por lo tanto, me permito plantear, que el Congreso Nacional declare nula la Resolución por la cual se aprobó una integración inconstitucional del Congreso Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados, todas las mociones planteadas en este Congreso Nacional, son de mi obligación aceptarlas siempre y cuando estén enmarcadas dentro de lo legal y dentro del Reglamento. Por lo tanto, señor Secretario, de igual manera que se le contestó al diputado Clemente Vásquez, dé a conocer a la sala, si lo planteado por el diputado Santiago Guarderas está dentro de lo legal y reglamentario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. De acuerdo al Reglamento no procede otra moción sobre una moción que aún no está resuelta, ayer la moción del diputado Ramssés Torres, fue aprobada, el diputado Carlos González, a esa votación ha pedido la rectificación de la votación. De conformidad con el Reglamento, Secretaría ha tomado votación solo a los diputados que votaron en la primera moción. El resultado de esta votación en rectificación para que haya un pronunciamiento, debe reflejar el quórum del Congreso que es cincuenta y un votos válidos, no habiendo los votos válidos no hay resolución, por cuanto para efectos del cómputo de la votación no existe el quórum reglamentario de cincuenta y un votos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado John Argudo.-----

EL DIPUTADO ARGUDO PESÁNTEZ. Señor Presidente: Lo que quiero solicitarle, es que Secretaria nos informe que pasó en esta votación, si hubo resolución respecto de la rectificación de la votación o no.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Informe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, igual que en la sesión de ayer en la tarde no hay resolución, porque los votos válidos no alcanza el quórum, en esta ocasión hubo cuarenta y siete votos en contra, y cuarenta y siete votos válidos.-----

EL DIPUTADO ARGUDO PESÁNTEZ. Por tanto, señor Presidente, solicito a usted, vuelva a tomar votación, que es lo que correspondería hasta que tengamos una resolución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, informe a la sala si procede lo planteado por el señor diputado John Argudo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí es procedente, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados, de igual manera que respeto a todos y cada uno de ustedes en el uso de la palabra, está anotado para intervenir el diputado Diego Ordóñez, por lo tanto va a hacer uso de la misma, y luego pasaremos a la votación planteada por el diputado John Argudo.-----

EL DIPUTADO ORDÓÑEZ GUERRERO. Gracias, señor Presidente. Mencionaba hace un momento, que el periódico El Universo, publica una noticia o una interpretación, en el sentido que la Unión Demócrata Cristiana habría condicionado la permanencia en una mayoría a cambio de puestos o Presidencias en Comisiones. Soy Presidente Nacional de la Unión Demócrata Cristiana, y no somos parte de ninguna mayoría, no somos parte

de ninguno de estos repartos hechos al apuro con violación de las normas constitucionales. El día de ayer se cometió como lo dijo el diputado Guarderas hace un momento, una inconstitucionalidad por el apresuramiento y atender las urgencias de sectores que han llegado con ansia de ocupar espacios en el Congreso. Esto que debía ser un proceso racional de organización de las Comisiones, ha terminado siendo parte de ese espectáculo vergonzoso, por el cual la ciudadanía califica tan mal la gestión de este Congreso, como la de anteriores congresos. Quiero decir que como Presidente Nacional de la Unión Demócrata Cristiana, no he participado, no he intervenido y no intervendré en ninguna organización de las Comisiones. Mi partido tiene una posición definida respecto a la legalidad y a la constitucionalidad de los actos de este Congreso. Y como tal, mantenemos una línea de consistencia y de consecuencia. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Tiene la palabra la diputada Dolores Padilla. -----

LA DIPUTADA PADILLA CHIRIBOGA. Señor Presidente: Con muchísima paciencia, nosotros hemos visto con dolor, todas las arbitrariedades y confusiones que nos ha provocado las últimas situaciones alrededor del Congreso Nacional. Hemos sufrido estoicamente defendiendo esta institución, porque creemos en ella, y por eso estamos aquí, hemos defendido como parte sustantiva de la democracia y con nuestra participación decidida, hemos estado dando la cara, buscando soluciones, buscando propuestas para salir adelante, hemos respaldado su gestión en el esfuerzo que usted ha hecho por mantener abierta esta sala, como le corresponde cumplir con el país. En este momento insisto y he venido insistiendo públicamente, la necesidad que tenemos de trabajar, queremos darle consistencia y proyección al Congreso Nacional para reconstruir la

credibilidad y la imagen, no con publicidades extrañas, sino con nuestro esfuerzo y con nuestro trabajo. Qué es lo que reclamamos, diputado Ordóñez, que se nos dé la posibilidad de trabajar, aquí no hay ningún apuro, aquí no hay ningún manoseo, aquí hay la necesidad que las Comisiones queden constituidas, porque queremos producir, legislar, fiscalizar, con la autoridad que nos ha dado el mandato popular. Por lo tanto, estos juegos, que entren, que salgan, que nos dejen sin quórum, que vengan, que se ausenten, sí provocan confusiones, no tenemos una lista concreta y definida de quienes están y quienes no están. Obviamente, que hemos procedido con la mayor rectitud posible para dejar claras las circunstancias y los problemas que tenemos que enfrentar. Pero quisiera decirle al diputado Ordóñez, que por primera vez se sacó una resolución... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señora Diputada, le interrumpo para indicarle que cuando se dirija a algún señor Diputado, tiene que hacerlo a través del Presidente, por favor. -----

LA DIPUTADA PADILLA CHIRIBOGA. A través suyo, -mil disculpas señor Presidente, por favor- a través suyo quisiera decirle al diputado Ordóñez, quiero simplemente precisar, que por primera vez en la historia del Parlamento, se hizo una resolución para proceder a la conformación de Comisiones, que hemos hecho un gran esfuerzo para negociar en la mejor forma posible, para que todas las minorías estén incluidas, para que todas las propuestas sean receptadas, para que podamos salir con la cara en alto y defender nuestra negociación, cuando sus compañeros de partido han sido parte activa de las decisiones tomadas, cada uno de ellos han sido considerados, cada uno de ellos han sido protagonistas de las negociaciones, hemos respetado lo que cada uno de sus diputados han propuesto, admirable que el diputado Ordóñez nos saque a colación el tema que su partido

está en contra, su partido ha estado participando, con el respeto que se merece ese partido. Y ha sido considerado ampliamente en cada uno de sus propuestas, con el respeto que merecen todos y cada uno de los diputados aquí presentes. Lo mismo las minorías, cuando en nuestro caso el tratamiento fue totalmente distinto, ahí si fue un manoseo y un chantaje. Ahora le pido, señor Presidente, a través suyo, que se exija a los señores diputados que asuman con responsabilidad y que estén aquí presentes dando la cara, confrontándonos, debatiendo, para que saquemos las mejores soluciones, solo así vamos a cambiar al Congreso Nacional. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputada. Tiene la palabra el diputado Oswaldo Burneo.-----

EL DIPUTADO BURNEO CASTILLO. Señor Presidente, señores legisladores: Es oportuno, participar nuevamente en esta sesión del Congreso Nacional. Porque sí es necesario esclarecer algunos aspectos que este momento se han topado. Y con todo el respeto al colega y diputado Ordóñez, creo que si es bueno puntualizar lo siguiente. Que cuando se inició este Congreso Nacional, nadie más que nosotros fuimos ofendidos, por esa mayoría aplastante que a raja tabla casualmente hizo lo que le dio la regalada gana y fue, casualmente, la Democracia Popular o la UDC como actualmente se llama, la que fue pieza clave o piedra angular, para que esa mayoría funcione también como le daba la regalada gana. Que no me vengan a decir a estas alturas del partido, que este grupo de legisladores, este sector que está defendiendo la institucionalidad y que estamos dando la cara para defender a la democracia en este país, somos culpables de un supuesto reparto, entonces, cuando por allá se organizaban esas Comisiones, y había el perfil profesional de determinados miembros del Congreso Nacional, que no fuimos tomados en

cuenta para Comisiones que realmente nos correspondían por méritos, por capacidad, por profesionalismo y por muchas razones más. En el caso mío había manifestado, que al ser un profesional de la economía, lo correcto, lo apropiado era que por lo menos me consideren en alguna Comisión de lo Económico o de Presupuesto, por esa razón y porque había cumplido a lo largo de mi vida algunas acciones relacionados a este tema, pero sí saben donde me confinaron, en la Comisión de lo Amazónico y aquí fue cuando manifesté que, lamentablemente, pertenezco a una provincia altiva que está en la Sierra ecuatoriana y no como en verdad habían creído que como un simple diputado de minoría, podía estar en una Comisión, donde mis acciones no podían cumplirse, así actuaron, con indelicadeza, con insensatez y que ahora nos vengan a poner aquí cláusulas de cómo tenemos nosotros que funcionar y cómo tenemos que trabajar, no hay derecho, no hay derecho y más aún, si estos movimientos y partidos que hoy por hoy también están participando en las Comisiones y que me llama la atención que nos digan que ellos no son cómplices de lo que nosotros casualmente estamos haciendo en las labores legislativas. No hay derecho que se hable así, porque esa es la única forma como se engaña al pueblo ecuatoriano, cuando se tiene doble discurso, esa no es la forma de confrontar, hay que las cosas decírlas claras y de frente. Ventajosamente no le debo nada a nadie y puedo aquí decir también lo que me da la regalada gana y, justamente, desenmascarar a determinados sectores y grupos que actúan con doble acción. No lo voy a permitir, porque vengo de una provincia altiva, culta, valiente, que ha defendido la heredad territorial en los momentos más difíciles de la patria. Por tanto, creo que merecemos respeto los legisladores que sí queremos trabajar y que ojalá la prensa no se haga eco de esas poses negativas, que lo único que contribuye es a quitarle el brillo a un Congreso que se quiere manejar diferente a lo que ha sido tradicionalmente ejecutado. Siento el derecho de hablar de

esta forma, con indignación, porque creo que este fatuo y doble discurso nos está llevando a la división nacional. El Ecuador espera respuestas, y si nosotros venimos a cumplir aquí la tarea legislativa y fiscalizadora, entonces, esta tarea es de las comisiones organizadas y especializadas, el camino para presentar los informes, como nosotros, casualmente, los hemos presentado. ¿Quién de ustedes estuvo aquí para luchar y defender el proyecto de hace un momento? No, ahí no les interesaba. Aquí hemos estado dando la cara y diciendo las verdades con respecto a temas fundamentales que requiere la patria. Pero, no, ahí sí nos juzgan y nadie habla al respecto de ese tema, cuando se trata de leyes importantes para solucionar los males que tiene este Ecuador. Señor Presidente, con todo respeto y señores legisladores, creo que tenemos que cambiar de posición e ir por la línea correcta, dentro del ánimo para salvar a esta patria de este marasmo y anarquía, de galimatías, de criterios, que lo único que está trayendo es confrontación y división entre los ecuatorianos. Gracias, señor Presidente, señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Tiene la palabra la diputada Cecilia Yumbla.-----

LA DIPUTADA YUMBLA PADILLA. Sí, señor Presidente. Escucho en este Congreso con lamentable tristeza, ciertos discursos de las personas que anteriormente rechazaban el reparto aquí; pero, hoy se está dando de la peor manera existente, porque una Diputada acaba de pronunciar que se ha dado en consenso, un consenso del cual no hemos sido partícipes, que ni siquiera hemos sabido de este tipo de resoluciones, y hemos mirado con tristeza que ya se corre en actas, que son presidentes y vicepresidentes y que nuestros nombres han sido calificados para rellenar, sin saber si estamos o no de acuerdo de pertenecer a esas comisiones. Qué pena, compañeros

congresistas, que ayer rechazaban este tipo de actitudes y hoy, son peor que los anteriores compañeros, para lo cual no estoy dispuesta a prestarme para ese tipo de cosas oscuras y turbias. Acá tenemos compañeras que sí representan a la Amazonía y que no se le ha tomado en cuenta a una compañera luchadora, como es nuestra compañera Germania Tapuy. Es una pena que aquí se saquen los ojos y que no reconozcan las actitudes. Si es que peleamos y rechazamos la actitud anterior, no hagamos cosas peores. Sí pido que aquí se discuta las comisiones de una manera legal, no a espaldas, sacándose las uñas. Eso es todo, señor Presidente, gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, existe una moción planteada por el diputado John Argudo, dé lectura cuál es la moción a la sala y si es legal y reglamentaria, someta a votación. -----

LA DIPUTADA TAPUY ANDI. Señor Presidente, estoy pidiendo la palabra. Mi nombre es Germania Tapuy Andi, representante de la Amazonia. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señora diputada, con todo el respeto que se merece, mientras la Presidencia no le conceda la palabra, usted no puede hacer uso de la misma; sin embargo y en homenaje a una dama, como usted, le concedo la palabra, pero hay un Reglamento que tenemos que cumplirlo. Continúe, señora Diputada. -----

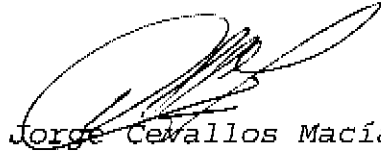
LA DIPUTADA TAPUY ANDI. Gracias, muy amable. (Intervención en kichwa). El dialecto de mi Amazonia, ahora sí en el idioma español. Soy una mujer kichwa, que he nacido en la Amazonia, en la provincia de Napo. He escuchado, he revisado los documentos, ahora tengo argumentos para poder defenderme. ¿Por qué digo esto? Si estamos hablando que hemos respetado, hemos

tenido resoluciones para conformar las comisiones, ¿dónde están? Con el respeto que se merece la diputada Dolores Padilla, todo debíamos hacer con transparencia. ¿Por qué digo esto? Mas como mujeres legisladoras, demostremos con el cambio, porque las mujeres somos el espejo de la familia, de la sociedad; y, por lo tanto, con este documento quiero referirme que porqué la compañera de Zamora está constando en dos comisiones, la compañera Tania Massón; hay otros compañeros que están constando en diferentes comisiones y como presidentes y vicepresidentes. Y otra preocupación que tengo, que porqué no se respeta la ley. Porque donde quiera se dice que para nombrar la directiva se debe reunir, en esa sesión se nombrará al presidente y vicepresidente. Ahora, en este caso, llegó a mi persona un acta que ya se ha nombrado la directiva, Presidente y Vicepresidente de la Comisión del Consumidor, que estoy constando en esa Comisión. Eso no debe ser, del compañero Jimmy Jairala, que está firmando ya como Presidente, en donde manifesté que no puedo firmar porque no he estado presente en esa reunión; y, por lo tanto, se debe respetar esas comisiones. Eso es, no hablo por hablar, porque he recibido este documento que han hecho en esa Comisión y no lo firmé. Gracias, muy amable. (Intervención en kichwa). -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señora Diputada. Señores diputados, este Congreso tiene que ser un Congreso que dé ejemplo al país de respeto a las leyes, a la Constitución, a los reglamentos. Estamos declarados en una sesión permanente, y, lamentablemente, no podemos encontrar el consenso necesario. El país no quiere este tipo de actuaciones, sino decisiones claras, puntuales, que vayan en beneficio del Congreso y del país. Asumo mi responsabilidad como Presidente y en las facultades que tengo, suspendo la sesión permanente y la convoco para el día de mañana a las nueve horas. -----

V

El señor Presidente suspende la sesión cuando son las trece horas veintiún minutos.-----



Jorge Cevallos Macías
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL



Pepe Miguel Mosquera Murillo
SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL



Julio Logroño Vivar
PROSECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL

